



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 12 DE AGOSTO DE 1998

Número 185

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

- 8697 11345 Orden de la Consejería de Presidencia de 29 de julio de 1998, por la que se establecen los criterios y el procedimiento de otorgamiento de compensación económica a los Ayuntamientos de la Región, en cumplimiento del Convenio de Constitución de Unidades Integradas de Atención al Ciudadano "Ventanillas Únicas".

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

- 8698 11346 ORDEN de la Consejería de Presidencia, de 22 de julio de 1998, por la que se convocan actividades formativas a realizar durante el segundo semestre de 1998, para funcionarios locales, dentro del Plan de Formación para Funcionarios Locales de la Región para 1998.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 8702 11219 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

- 8702 11353 Información pública relativa al proyecto de autorización de instalaciones y estudio de impacto ambiental correspondiente a la prestación del Servicio Público de Regasificación de Gas Natural Licuado, producción, conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Cehegin.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 8704 11347 Adjudicación de un tractor agrícola al Centro de Capacitación y Experiencias Agrarias de Lorca.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 8704 11389 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

Consejería de Sanidad y Política Social

- 8704 11388 Anuncio de adjudicación de contrato por importe igual o superior a 5.000.000 de pesetas.

ISSORM

- 8705 11344 Servicio de pensiones.
8705 11348 Servicio de pensiones.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

- 8705 11126 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Trabajadores.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

- 8706 11112 Notificación de expedientes sancionadores.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir Sevilla

- 8710 11095 Convocatoria competencia de proyectos.

Pág.

III. Administración de Justicia

- Primera Instancia número Uno de Cartagena**
8711 11184 Procedimiento judicial número 3/98.
- Primera Instancia número Dos de Cartagena**
8711 11186 Autos número 263/89.
8711 11189 Juicio ejecutivo.
- Primera Instancia número Tres de Cartagena**
8712 11178 Procedimiento judicial número 82/98.
- Primera Instancia número Cinco de Cartagena**
8712 11188 Procedimiento judicial número 336/97.
- Primera Instancia número Seis de Cartagena**
8713 11198 Juicio ejecutivo número 4/98.
- Primera Instancia número Siete de Cartagena**
8714 11183 Juicio universal de quiebra número 213/95.
- Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena**
8714 11187 Juicio de menor cuantía número 367/96.
8714 11164 Juicio ejecutivo número 324/97.
- Primera Instancia número Uno de Cieza**
8714 11177 Juicio ejecutivo número 132/98.
- Primera Instancia e Instrucción de Jumilla**
8715 11193 Juicio ejecutivo número 47/98.
8715 11192 Juicio ejecutivo número 73/97.
8715 11190 Juicio ejecutivo número 207/96.
8716 11173 Juicio ejecutivo número 30/98.
8716 11170 Juicio ejecutivo número 7/97.
- Primera Instancia número Dos de Lorca**
8717 11204 Procedimiento judicial número 307/97.
8717 11203 Juicio ejecutivo número 204/97.
- Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca**
8718 11205 Autos número 410/91.
- Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura**
8718 11213 Juicio de cognición número 103/97-D.
- Primera Instancia número Uno de Murcia**
8718 11169 Procedimiento jura cuentas número 424/96.
8719 11171 Juicio menor cuantía número 201/96.
8720 11175 Juicio ejecutivo número 581/93.
8720 11208 Juicio ejecutivo número 9/97.
8721 11218 Procedimiento judicial número 331/98.
- Primera Instancia número Dos de Murcia**
8721 11165 Juicio cognición número 448/96.
8722 11163 Juicio de menor cuantía número 288/98.
8722 11167 Procedimiento judicial número 354/96.
8723 11191 Juicio ejecutivo número 499/98.
- Primera Instancia número Cuatro de Murcia**
8723 11179 Juicio ejecutivo número 51/97.
8723 11180 Juicio ejecutivo número 242/96.
8724 11185 Juicio ejecutivo número 206/97.
8725 11220 Juicio de menor cuantía número 793/93.
8725 11217 Juicio cognición número 725/95.
8725 11162 Procedimiento Tercera de mejor derecho número 218/98.
8726 11211 Procedimiento número 346/96.
8726 11194 Juicio ejecutivo número 200/96.
- Primera Instancia número Cinco de Murcia**
8726 11212 Juicio ejecutivo número 993/96.
8727 11172 Procedimiento número 239/98.
- De lo Social número Seis de Murcia**
8727 11158 Ejecución número 24/98-EJ.
- Primera Instancia número Seis de Murcia**
8727 11166 Procedimiento cognición número 643/95.
8727 11174 Juicio ejecutivo número 20/95.
8728 11181 Juicio de cognición número 791/96.
8728 11195 Juicio cognición número 576/95.
- Primera Instancia número Siete de Murcia**
8729 11196 Juicio ejecutivo número 290/98.
8729 11197 Juicio ejecutivo número 354/98.
- Primera Instancia número Ocho de Murcia**
8730 11216 Procedimiento verbal número 539/98.
8730 11207 Autos número 988/97.
- De Instrucción número Dos de Murcia**
8730 11156 Juicio de faltas número 32/98-A.
8730 11155 Juicio de faltas número 34/98-A.

Pág.

- De Instrucción número Tres de Murcia**
8731 11129 Juicio de faltas número 903/97-A.
- De lo Social número Dos de Murcia**
8731 11157 Autos número 863 y 1195/95.
- Primera Instancia número Uno de San Javier**
8731 11210 Procedimiento número 442/95.
- Primera Instancia número Dos de San Javier**
8732 11209 Procedimiento judicial número 240/96.
8732 11168 Procedimiento artículo 131 L.H. número 427/96.
- Primera Instancia de Yecla**
8732 11182 Juicio ejecutivo número 89/97.
- Primera Instancia e Instrucción número Tres de Orihuela**
8733 11214 Juicio menor cuantía número 45/95.

IV. Administración Local

- Aledo**
8734 11160 Adjudicación de contrato de obras.
- Bullas**
8734 11159 Ordenanza de la tasa de suministro de agua potable.
8734 11200 Expediente para la contratación de las obras de Electrificación Plan Parcial Los Cantos y U.E.-14.
- Caravaca de la Cruz**
8734 11401 Concurso-oposición de una plaza de Cabo de la Policía Local.
- Cartagena**
8734 11206 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 8 del PERI de Los Belones.
- Librilla**
8735 11215 Aprobación de modificación del Proyecto de Urbanización de la unidad de ejecución del Polígono Vistabella 02/03.
8735 11176 Puestos al cobro en periodo voluntario recibos correspondientes a exacciones municipales.
8735 11154 Adjudicación de parcelas.
- Lorca**
8735 11427 Ordenanza sobre protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.
8736 11400 Instituto Municipal de Juventud y Deportes. Adjudicación mediante concurso de trabajos específicos y concretos no habituales.
8736 11349 Orden de ejecución para derribo inmediato de edificaciones y posterior vallado de los solares resultantes en Diputación de La Paca-C/ Donato.
8737 11350 Anuncio de licitación.
8738 11356 Orden de ejecución para derribo inmediato de edificaciones y limpieza del entorno en diputación de Torrealvilla.
- Mula**
8738 11161 Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento
- Murcia**
8738 11221 Aprobación definitiva de la cuenta de liquidación definitiva de la Unidad de Actuación III del Estudio de Detalle Cabezo de Torres-Sur. (Gestión 0184GR90).
8738 11398 Concesión de parcela al Servicio Murciano de Salud.
8739 11402 Licitación de contrato de obras. Expediente 646/98.
8739 11399 Enajenación de parcela municipal.
- Ojós**
8739 11201 Nombramiento de Hijo Adoptivo de este municipio a favor de don Manuel Jiménez Sánchez-Morales.
8739 11199 Adjudicación de obras.
8740 11202 Adjudicación de obras.
- Totana**
8740 11355 Aprobación inicial del Proyecto de Revisión-Adaptación del Plan Parcial «La Charca».
8740 11354 Aprobación y periodo de cobranza de los padrones fiscales del segundo trimestre de 1998 de los conceptos: Suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras.
8740 11379 Aprobación provisional de Modificación de Crédito número 16 del vigente Presupuesto.
8740 11397 Contrato de adjudicación de obras.
8741 11396 Concurso adjudicación de contrato de ejecución de obras.
- Yecla**
8741 11352 Anuncio de licitación.
8742 11351 Anuncio de licitación.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia

11345 Orden de la Consejería de Presidencia de 29 de julio de 1998, por la que se establecen los criterios y el procedimiento de otorgamiento de compensación económica a los Ayuntamientos de la Región, en cumplimiento del Convenio de Constitución de Unidades Integradas de Atención al Ciudadano "Ventanillas Únicas".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Convenio-tipo, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de diciembre de 1996, a cuyas prescripciones han de ajustarse los Convenios específicos de constitución de las unidades integradas de Atención al Ciudadano en los municipios de la Región de Murcia, establece en la Cláusula Cuarta.3:

"El Ayuntamiento será compensando por la Comunidad Autónoma con la correspondiente subvención en proporción a su participación en las tareas propias de la misma, quedando también a cargo de ésta la formación del personal en materia de atención al ciudadano".

En consonancia con el espíritu del Convenio-tipo citado, todos los convenios específicos suscritos por el Consejero de Presidencia y Alcaldes respectivos recogen literalmente ese texto transcrito, indicativo de la compensación económica a los Ayuntamientos por parte de la Comunidad Autónoma, como consecuencia de los servicios realizados por cuenta de ésta.

Señala, pues, el Convenio que la compensación será mediante subvención en proporción a la participación de los Ayuntamientos en las tareas propias de la Comunidad Autónoma.

Falta por determinar los criterios o parámetros configuradores de la proporcionalidad de referencia, circunstancia que nos lleva a analizar el contenido del inciso final del número 2 de la misma cláusula cuarta del Convenio-tipo y específico correspondiente, cuyo texto se transcribe a continuación:

"La Comunidad Autónoma evaluará las cargas de trabajo del personal, y de ello se derivará el desempeño de una jornada completa para uno o más empleados por el trabajo de la Comunidad Autónoma, ésta efectuará la provisión con funcionarios propios de la misma".

De la puesta en relación de los dos textos que examinamos de la Cláusula cuarta del Convenio se infiere sin esfuerzo hermeneútico alguno que la proporción para subvencionar, a que se refiere el número 3, ha de conectarse con la jornada completa de trabajo que establece el número 2, en lo relativo a las actividades o tareas propias de la Comunidad Autónoma, desempeñadas con personal del Ayuntamiento.

Se aprecia, pues, con claridad que nos encontramos ante un supuesto en que las actuaciones municipales con su personal, por cuenta de la Comunidad Autónoma, tienen su base en un Convenio específico de prestación de servicios que se evalúan de oficio por ésta, cuyo expediente administrativo fundamenta, con carácter inmediato, la realización de la prestación económica a los municipios afectados, sin que sea precisa, a este respecto, la intervención del Ayuntamiento interesado, en cumplimiento de agilidad administrativa para el

puntual resarcimiento de las tareas de colaboración municipal.

Por otra parte, en lo que respecta al costo de material y servicios telefónicos, informáticos, telemáticos, a cargo de la unidad integrada de atención al ciudadano que haga efectivo el Ayuntamiento, aspecto que se recogerá en el Informe que ha de emitir la comunidad Autónoma la proporción de participación del Ayuntamiento en las tareas propias de aquélla, resulta obvia, que la acreditación justificativa habrá de efectuarse mediante la correspondiente factura detallada emitida por la entidad prestadora del servicio respectivo.

Asimismo, se hace imprescindible articular un procedimiento simplificado y sumario que trimestralmente satisfaga los costes municipales sin dilaciones, en cuanto la colaboración de los Ayuntamientos se presenta como imprescindible para el eficaz funcionamiento de las Ventanillas Únicas. Genéricamente el límite de la compensación económica a los municipios se encuentra establecido en el volumen necesario de actividad de la unidad integrada de atención al ciudadano para absorber a un funcionario propio de la Comunidad Autónoma en jornada ordinaria de trabajo, circunstancia que se deducirá del Informe trimestral de evaluación de cargas de trabajo, emitido por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.

Por todo ello, con objeto de establecer los criterios reguladores de la compensación económica, por medio de subvención, a los Ayuntamientos de la Región, en cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Cuarta.3 del Convenio-tipo aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de diciembre de 1996, al que se han de ajustar los convenios específicos de constitución de las unidades integradas de atención al ciudadano-ventanillas únicas-, en armonía con lo determinado en el artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril de Hacienda de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Artículo 1.- Criterios de compensación económica.

La compensación económica a los Municipios de la Región derivada de la colaboración de los mismos al funcionamiento de las unidades integradas de Atención Ciudadano, constituidas conforme a lo establecido al Convenio-tipo, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de diciembre de 1996, se determinará conforme a los siguientes criterios:

A) Colaboración personal municipal:

a) Tiempo proporcional empleado en las actividades o tareas propias del Comunidad Autónoma.

b) El periodo temporal que se establece como módulo para calcular la proporcionalidad es el de jornada de trabajo de un Administrativo o Auxiliar-Administrativo, cuando se trate de municipios superiores a 10.000 habitantes, y un Auxiliar-Administrativo en los demás casos.

c) La medida de volumen de actividad administrativa que corresponde a la unidad temporal se determina por el número de registros de entrada y salida de documentos y número de consultas presenciales y telefónicas que se produzcan en la unidad integrada de Atención al Ciudadano.

d) Los términos comparativos de las unidades de tiempo y de medida de la unidad administrativa, para su aplicación proporcional efectiva en la unidades integradas de Atención al Ciudadano en la Región, vienen determinados por las unidades de Cartagena y Lorca, atendidas con personal de la propia

Comunidad Autónoma, en donde el seguimiento continuo, configura esos módulos como ajustados a la realidad.

B.- Colaboración con material o prestación de servicios telefónicos, informático o telemáticos:

- a) Factura detallada con importes parciales y total, indicativa del material suministrado o servicio prestado.
- b) La Factura habrá de estar expedida con los datos identificativos de la misma (N.I.F. o C.I.F.), por la persona o entidad suministradora o prestadora del material o servicio.
- c) El importe de la factura habrá de hacerse efectivo por el Ayuntamiento, por aparecer en la misma como destinatario, pero por bienes y servicios propios de la Comunidad Autónoma.

Artículo 2.- Procedimiento simplificado y sumario.

La compensación económica a los Ayuntamientos que colaboren en el funcionamiento de una unidad integrada de Atención al Ciudadano, en virtud de la suscripción y vigencia del correspondiente Convenio específico, establecido al amparo del Convenio-tipo, al que se refiere el artículo 1 de esta Orden se otorgará mediante el cumplimiento de los requisitos constitutivos del procedimiento simplificado y sumario que seguidamente se determina:

- a) Vigencia del Convenio específico de Colaboración.
- b) Existencia de partida presupuestaria, suficientemente dotada.
- c) Informe trimestral, emitido en el mes siguiente, por el encargado de la Coordinación material efectiva de las unidades integradas de Atención al Ciudadano, con el conforme del responsable de la Oficina de Coordinación de las unidades de Información y Atención al Ciudadano, ambos dependiente de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, en el que se evaluarán las cargas de trabajo en base a la actividad desarrollada, detallándose el número de registros realizados, así como de consultas presenciales y telefónicas.
- d) Propuesta de concesión de la compensación económica o subvención, formulada por la Directora General de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, en el plazo de diez días siguientes a la emisión del Informe de evaluación de cargas de trabajo.
- e) Orden del Consejero de Presidencia en el plazo de quince días siguientes a la formulación de la propuesta o de la emisión, en su caso, del Informe preceptivo que procediera, otorgando o denegando la subvención, con la motivación correspondiente en este último supuesto.
- f) Los Ayuntamientos interesados, cuando transcurran tres meses, desde el vencimiento del trimestre, sin haber recibido el importe de la compensación económica correspondiente al mismo, podrán formular reclamación mediante escrito motivado dirigido al Consejero de Presidencia.
- g) El contenido del apartado e) de este artículo se delega en la Directora General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, con lo que la propuesta de concesión del apartado d) se formulará por quién desempeñe las funciones de la Jefatura de la Oficina de Coordinación de las unidades de Información y Atención al Ciudadano.

Artículo 3.- Justificación.

Los Ayuntamientos interesados, en el mes siguiente a la percepción de la compensación económica de cada trimestre, justificarán ante el Consejero de Presidencia haber ingresado su importe íntegro en cuenta bancaria, determinada en los libros de Contabilidad Oficial del Municipio, pudiendo invertirlo en cualquier

actividad o servicio, cuya ejecución le venga atribuida por la legislación vigente.

Artículo 4.- Responsabilidad.

La falta de ingreso de las compensaciones económicas percibidas, acreditada del examen de la contabilidad oficial del Ayuntamiento, dará motivo a la exacción de responsabilidad administrativa civil o penal, en los términos que establezca la legislación vigente en el momento de producirse el hecho.

Disposiciones Finales

Primera.

Se faculta a la Directora General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios para adoptar las medidas que requiera la ejecución de lo previsto en esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

11346 ORDEN de la Consejería de Presidencia, de 22 de julio de 1998, por la que se convocan actividades formativas a realizar durante el segundo semestre de 1998, para funcionarios locales, dentro del Plan de Formación para Funcionarios Locales de la Región para 1998.

En virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 59/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, en relación con el artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Primero.- Convocar las acciones formativas para funcionarios locales incluidas en el Plan de Formación para Funcionarios Locales que se insertan en el Anexo I, informado favorablemente por el Consejo Asesor de la Escuela de Formación en Administración Local, en sesión de 25 de marzo de 1998.

Segundo.- Facultar al Director General de Administración Local para designar a los profesores, coordinadores y colaboradores de los cursos que se convocan, así como para acordar la repetición, modificación de calendario o cualquier otra circunstancia en atención al mejor desarrollo de los mismos.

Murcia, 22 de julio de 1998.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

ANEXO I

Bases de la convocatoria

Primera.- Requisitos de los aspirantes.

Podrán solicitar su participación en los cursos convocados, el personal al servicio de las Corporaciones

Locales que cumplan los requisitos exigidos que para cada curso se determinen, en el apartado "Destinatarios".

Segunda.- Solicitudes.

Los interesados en asistir a algún curso deberán solicitarlo en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

El envío de la solicitud, debidamente cumplimentada supone la aceptación expresa de las bases que rigen cada uno de cursos.

Tercera.- Tramitación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, Escuela de Formación en Administración Local, Avda. Infante D. Juan Manuel, 7, 30011 MURCIA, y se presentarán en el Registro General, pudiendo remitirse al Fax 968 36 64 60.

Cuarta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, para cada curso, concluirá 10 hábiles antes de la fecha de inicio indicada en cada uno de ellos.

Quinta.- Selección.

La Dirección General de Administración Local seleccionará, entre las solicitudes que cumplan los requisitos, a los asistentes de acuerdo con los criterios establecidos para cada curso.

Si el número de solicitudes que cumplen los requisitos excediese del número de plazas convocadas, la selección se realizará conforme a los siguientes criterios.

- Cursos realizados por el aspirante con anterioridad.
- Relación directa de las funciones del puesto de trabajo que está desempeñando con el contenido del curso.
- Fecha de presentación de la solicitud

Sexta.- Lugar de impartición.

Los cursos se impartirán en las localidades que se indican, comunicándose a los aspirantes seleccionados el lugar concreto de impartición en cada caso.

Séptima.- Información adicional.

Se podrá solicitar información adicional, en la Escuela de Formación en Administración Local, de la Dirección General de Administración Local, teléfono 968 36 64 58.

Octava.- Certificado de asistencia.

Para la expedición de este certificado será requisito imprescindible la asistencia con regularidad a las actividades objeto del curso. La inasistencia superior al 10 por 100 en el cómputo total de horas lectivas programadas imposibilitará su expedición.

ANEXO I

CURSOS:

Denominación: «**La Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa**».

OBJETIVO: Estudiar las novedades incorporadas por la nueva Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativo y

especialmente, sus repercusiones para la gestión jurídica municipal.

PROGRAMA:

- La nueva Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- El objeto del recurso.
- La organización de la Jurisdicción.
- Las partes del proceso.
- El proceso Ordinario.

METODOLOGÍA:

Teórico-práctica.

HORAS LECTIVAS:

9 horas lectivas repartidas en 6 conferencias.

DIRIGIDO A:

Personal de los Ayuntamientos con responsabilidad superior en materia de resolución de recursos administrativos y procedimiento contencioso-administrativo.

MÁXIMO ALUMNOS:

50.

CALENDARIO PREVISTO:

24 de septiembre.

LUGAR DE IMPARTICIÓN:

Auditorio y Centro de Congresos

DENOMINACIÓN: «La Oficina Técnica Municipal. Aspectos Administrativos».

OBJETIVO: Formar a los Técnicos de Administración Especial integrados en las Oficinas Técnicas sobre los diversos aspectos administrativos que se derivan de la redacción de proyectos técnicos y el resto de actividades propias de dichas Oficinas.

PROGRAMA:

- Organización interna de la O.T.M
- Informatización de la O.T.M.
- Seguridad y Salud, (repercusión del Decreto 1.672/1997 en la O.T.M.)
- Responsabilidades civiles en Obras y Servicios.

METODOLOGÍA:

Teórico-práctica,.

HORAS LECTIVAS:

28 horas lectivas.

DIRIGIDO A:

Personal técnico, laboral y funcionario que desempeñe funciones técnicas en el seno de la Oficina Técnica Municipal.

MÁXIMO ALUMNOS:

25.

CALENDARIO PREVISTO:
21, 22, 28 y 29 de octubre.

LUGAR DE IMPARTICIÓN:
Auditorio y Centro de Congresos

Denominación: «**Técnicas de Comunicación: Oral y Escrita**».

OBJETIVO: Mejorar la comunicación oral, así como mejorar el estilo de redacción y diseño de los diferentes modelos documentales.

PROGRAMA:

- Introducción a la retórica.
- Comunicación oral.
- El arte de la improvisación: el discurso.
- La dialéctica.
- Relaciones con los medios de comunicación.
- Documentos y procedimiento administrativo.
- El estilo en los documentos administrativos.
- Gramática y sintaxis en el lenguaje administrativo.

METODOLOGÍA:

Teórico-práctica, con ejercicios individuales y en grupo.

HORAS LECTIVAS:
21.

DIRIGIDO A:

Personal superior de la Administración Local.

MÁXIMO ALUMNOS:
30.

CALENDARIO PREVISTO:
28, 29 y 30 de septiembre.

LUGAR DE IMPARTICIÓN:
Centro de capacitación y experiencias agrarias. Sito en Molina de Segura.

Denominación: «Estatuto del Contribuyente»

OBJETIVO: Análisis de la nueva Ley, su fundamento y novedades con especial referencia a los impuestos locales y al procedimiento de inspección.

PROGRAMA:

- La Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías del contribuyente. Novedades.
- Los tributos locales
- Los procedimientos de inspección.

METODOLOGÍA:

Teórico-práctica.

HORAS LECTIVAS:

9 horas lectivas.

DIRIGIDO A:

Personal de los Ayuntamientos con responsabilidad en la gestión e inspección tributaria.

MÁXIMO ALUMNOS:
50.

CALENDARIO PREVISTO:
20 de octubre.

LUGAR DE IMPARTICIÓN:
Auditorio y Centro de Congresos.

ANEXO II



Región de Murcia

Consejería de Presidencia

Dirección General de Administración Local

Escuela de Formación en Administración Local

PLAN DE FORMACIÓN 1998

ESCUELA DE FORMACIÓN EN
ADMINISTRACIÓN LOCAL

1. CURSO QUE SE SOLICITA

--

2. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	D.N.I.

3. DATOS ADMINISTRATIVOS

AYUNTAMIENTO DE:			
DIRECCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	C. P.	TELÉFONO:	FAX
CUERPO/ESCALA O SUBESCALA			
PUESTO DE TRABAJO ACTUAL - DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	
ACTIVIDAD LABORAL. AÑOS EN LA ADMINISTRACIÓN			

4. OTROS CURSOS REALIZADOS EN LOS AÑOS ANTERIORES

Relevar la totalidad de los datos, a fin de facilitar posteriores comunicaciones, tanto por fax como por correo.

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

_____, a _____ de _____ de 1998

Fdo - _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

11219 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 157/1998. Construcción de vivienda del término municipal de Yecla. Promovido por Pedro Yago Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 7 de julio de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

11353 Información pública relativa al proyecto de autorización de instalaciones y estudio de impacto ambiental correspondiente a la prestación del Servicio Público de Regasificación de Gas Natural Licuado, producción, conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Cehegín.

A los efectos previstos en la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas en materia de Combustibles Gaseosos y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/1973, de 26 de octubre, en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), así como en el Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de Evaluación de Impacto Ambiental, el Real Decreto 1.131/1988, y la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

-Petionario: ENAGAS, S. A., con domicilio social en Madrid, Avenida de América, número 38.

-Objeto de la petición: Autorización del proyecto de instalaciones y estudio de impacto ambiental correspondiente a la prestación del servicio público de regasificación de gas natural licuado, producción, conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Cehegín.

-Descripción de las instalaciones:

Una Planta satélite de Gas Natural de una capacidad nominal de regasificación de 2.000 Nm³/h con almacenamiento formado por un depósito de 60 m³ de capacidad geométrica, ampliable a 120 m³, mediante la instalación de un segundo depósito.

Una conducción principal formada por una tubería de polietileno de 200 mm de diámetro nominal y de 1.322 metros de longitud y en su tramo final formada por una tubería de polietileno de 160 mm de diámetro nominal y de 40 metros de longitud, a una presión máxima efectiva de 4 bar, correspondiente a la media presión B.

Una derivación en polietileno de 160 mm de diámetro y 823 metros de longitud, a una presión máxima efectiva de 4 bar, correspondientes a la media presión B.

Un ramal en polietileno de 160 mm de diámetro y 823 metros de longitud, a una presión máxima efectiva de 4 bar, correspondientes a la media presión B.

Un ramal en polietileno de 90 mm de diámetro y 294 metros de longitud, a una presión máxima efectiva de 4 bar, correspondientes a la media presión B. El ramal dispone de dos derivaciones en polietileno de 90 mm de diámetro y 2 metros de longitud cada una, a presión máxima efectiva de 4 bar, correspondiente a la media presión B.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas particulares derivada de la construcción del proyecto y sus instalaciones auxiliares:

1.- Ocupación permanente y perpétua de la parcela indicada en el plano parcelario, en el aire, en el suelo y en el subsuelo, necesaria para la construcción de la planta de GNL. La parcela queda delimitada por un cierre en todo perímetro para la protección de las instalaciones de elementos extraños e intrusos.

2.- Servidumbres de paso:

A. Imposición de servidumbre perpétua de paso en una franja de 3 metros para canalizaciones de gas con presiones máximas de servicio iguales o inferiores a 16 bar, dentro de la cual irá enterrada la tubería, junto con sus accesorios, tubo de protección del cable de telecomunicaciones, elementos auxiliares, elementos de señalización y aquellos que sean precisos. Los límites de esta franja quedarán definidos a 1,5 metros a banda y banda del eje trazado por la conducción de gas.

Esta franja se utilizará para instalar la conducción, para su renovación, para su vigilancia y mantenimiento. Es por ello que se dispondrá de libre acceso para el personal, elementos y medios necesarios con pago de daños que se ocasionen en cada caso.

Los límites de esta franja quedarán dentro de los de ocupación temporal.

B. Servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de la obra de canalización en una franja o pista de donde se hará desaparecer cualquier obstáculo, la anchura máxima del cual se indica en los planos parcelarios, con el pago de daños que se ocasionen en cada caso.

C. Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros análogos a una profundidad superior a cincuenta centímetros en la franja a que se refiere el apartado A.

D. Prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto y efectuar movimientos de tierras en la franja a la que se refiere el apartado A.

E. No se permite la construcción de edificaciones ni construcciones de cualquier tipo, ni con carácter provisional o temporal, ni efectuar ningún tipo de acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, vigilancia, conservación, reparación y sustituciones necesarias cuando ello proceda, de

la canalización y de sus instalaciones auxiliares, a 1,5 metros de distancia a cada lado del eje de la canalización instalada.

No obstante, a lo anteriormente indicado, en casos especiales y que por razones muy justificadas no se pueda observar lo indicado, se tendrá que solicitar autorización a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la cual podrá conceder el correspondiente permiso, previa petición de informe a la Compañía Operadora y aquellos organismos que considere oportuno consultar.

Todo lo indicado en los apartados A, B, C, D y E no será aplicable en los bienes de dominio público.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás

titulares afectados por dicho Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, sita en la calle Nuevas Tecnologías, s/n (CP 30005) Murcia, y en la Dirección General de Protección Civil y Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, sita en la calle Madre de Dios, n.º 4 (CP 30071) Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y presentar por triplicado en dichos centros las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Murcia, 24 de junio de 1998.—El Director General, **Esteban Salcedo Arias**.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

PROYECTO: «Proyecto de suministro de gas natural en el término municipal de Cehegín»

Finca n.º	Titular y domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m²	Políg.	Parcela	
Término municipal : Cehegín						
MU-CE-2	José Lorenzo Martínez. Camino Verde, 21. 30430 - Cehegín, Murcia.	74	60	69721	30	Erial
MU-CE-3	Agustín Espín Dámaso. Pza. Abatos, s/n. 30430 - Cehegín, Murcia.	14	28	69721	33	Industrial
MU-CE-5	Alfonso Lorenzo Fernández. c/ Marqués de los Vélez, 6-6º D. 30008, Murcia. José María Lorenzo Fernández. c/ Mariano José de Larra, 25. 30430 - Cehegín, Murcia. Maravillas Lorenzo Fernández. c/ Ginés de Paco, 15. 30430 - Cehegín, Murcia.	90	66	69721	34	Erial, Industrial
MU-CE-6	Ayuntamiento -. c/ López Chicher, 5. 30430 - Cehegín, Murcia.	65	219	69721	35	Erial, Camino
MU-CE-16	Francisco Sánchez Pérez. c/ Muladar. 30430 - Cehegín, Murcia.	36	36	69721	28	Erial
MU-CE-26	Vicente López Surroca. Polígono El Muladar, s/n. 30430 - Cehegín, Murcia.	27	26	68731	4	Industrial
MU-CE-28	Transportes La Maravilla -. Polígono Muladar, s/n. 30430 - Cehegín, Murcia.	58	6	68731	3	Industrial
MU-CE-31	Transportes La Maravilla -. Polígono Muladar, s/n. 30430 - Cehegín, Murcia.	96	60	68731	2	Erial, Camino, Acequia, Tierra de cultivo
MU-CE-33	Alfonso Ruiz Alvarez. Polígono Muladar, s/n. 30430 - Cehegín, Murcia.	64	49	68731	1	Erial
MU-CE-34	Fernando Munvera López. c/ Felipe Portillo Zarco. 30430 - Cehegín, Murcia.	44	23	66721	8	Industrial
MU-CE-39	Ayuntamiento - c/ López Chircher, 5. 30430 - Cehegín, Murcia.	22	23	69721	32	Erial
MU-CE-40	Escayolas Cehegín -. Polígono Muladar, s/n. 30430 - Cehegín, Murcia.	61	33	69721	31	Erial

INSTALACIONES AUXILIARES

PROYECTO : «Proyecto de suministro de gas natural en el T.M. Cehegín»

Abreviaturas utilizadas: PO=Posición

Finca n.º	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza	
		L.M.L.	O.T. m²	Exp. m²	Políg.	Parcela	
Término municipal : Cehegín							
MU-CE-4-PO	Ayuntamiento -. c/ López Chicher, 5. 30430 - Cehegín, Murcia.	0	0	615	69721	34	Erial
MU-CE-5-PO	Alfonso Lorenzo Fernández. c/ Marqués de los Vélez, 6-6º D. 30008, Murcia. José María Lorenzo Fernández. c/ Mariano José de Larra, 25. 30430 - Cehegín, Murcia. Maravillas Lorenzo Fernández. c/ Ginés de Paco, 15. 30430 - Cehegín, Murcia.	0	0	3.221	69721	34	Erial
MU-CE-6-PO	Ayuntamiento -. c/ López Chicher, 5. 30430 - Cehegín, Murcia.	0	0	888	69721	35	Erial

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

11347 Adjudicación de un tractor agrícola al Centro de Capacitación y Experiencias Agrarias de Lorca.

Adjudicación de un tractor agrícola y frutero de doble tracción con destino al Centro de Capacitación y Experiencias Agrarias de Lorca, Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

1.-Entidad adjudicadora

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 3.161/98.

2.-Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Suministro de un tractor agrícola y frutero de doble tracción con destino al Centro de Capacitación y Experiencias Agrarias de Lorca, Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 138 de 18 de junio de 1998.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

4.756.000 pesetas.

5.-Adjudicación

a) Fecha: 28 de julio de 1998.
b) Contratista: Hermanos Heredia y Mulero, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 4.756.000 pesetas.

Murcia, 31 de julio de 1998.—El Director General, **José Fernández López**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

11389 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

1.- Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría de Contratación.

c) Número de expediente: 03/01/98/0031.

2.- Objeto del Contrato.

a) Tipo de Contrato: Obra nueva.
b) Descripción del objeto: «Reparación del firme carretera 16-A».

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «BORM» número 125, de 2 de junio de 1998.

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto Base de Licitación.

Importe Total: 31.628.517 pesetas.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 7-7-1998.

b) Importe de adjudicación: 26.250.000.

c) Contratista:

Nombre: Miguel Conesa Franco.

Nacionalidad: Española.

Murcia, 7 de julio de 1998.—El Secretario General, **Andrés Ayala Sánchez**.

Consejería de Sanidad y Política Social

11388 Anuncio de adjudicación de contrato por importe igual o superior a 5.000.000 de pesetas.

1.- Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Sanidad y Política Social.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 28/98.

2.- Objeto del Contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: «Adquisición material sanitario para el Centro de Salud de Fuente Álamo y varios Consultorios Locales».

c) Lotes: 7.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «BORM» de fecha 26-5-98.

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto Base de Licitación.

Importe Total: L.1: 9.648.041 pesetas (IVA incluido).

L.2: 5.180.799 pesetas (IVA incluido).

L.3: 137.500 pesetas (IVA incluido).

L.4: 1.194.930 pesetas (IVA incluido).

L.5: 440.000 pesetas (IVA incluido).

L.6: 721.496 pesetas (IVA incluido).

L.7: 788.303 pesetas (IVA incluido).

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 24 de julio de 1998.

b) Contratista: El Corte Inglés, S.A. (Lote 1).

Fundación García Muñoz, S.L. (Lote 2).

Ofelia Román Moreno (Lotes 3 y 5).

Sulzer España, S.A. (Lote 4).

Vialta (Lote 6).

Beortek, S.A. (Lote 7).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 6.358.490 pesetas (L.1); 4.685.935 pesetas (L.2); 137.000 pesetas (L.3); 748.500 pesetas (L.4); 338.500 pesetas (L.5), 543.484 pesetas (L.6) y 562.290 pesetas (L.7), IVA incluido

Murcia, 30 de julio de 1998.—El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**.

Consejería de Sanidad y Política Social ISSORM

11344 Servicio de pensiones.

Por la presente se hace saber a don Francisco Jesús Núñez del Corral, solicitante de Pensión No Contributiva, expediente: 1.852-I/97 con D.N.I. número 22.939.257 y cuyo último domicilio conocido es calle Honda, 23, 2.º C, de Cartagena con Código Postal: 30201, que la Directora General del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, con fecha 3 de julio de 1998, ha dictado la siguiente declaración de caducidad:

Vista la Propuesta de Declaración de Caducidad de los expedientes abajo relacionados, cursados al amparo del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» del día 29), y del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del día 21),

Resultando que al solicitante le fue notificado con fecha 6/2/98, que debía presentarse a reconocimiento médico en la fecha en la que fue citado para ello, con la advertencia de que, caso de no presentarse, transcurridos tres meses, se procedería a caducar su expediente, de conformidad con el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 27),

Resultando que consumido este plazo sin que el solicitante haya realizado las actividades necesarias para reanudar la tramitación,

Considerando que, conforme al artículo 92.1 de la citada Ley 30/1992, «En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado».

Resuelvo declarar la caducidad del expediente número 1.852-I/97, incoado por don Francisco Jesús Núñez del Corral.

Lo que se le notifica, indicando que contra la presente resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante la Directora General del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la presente publicación, conforme con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» del día 11).

Murcia, 24 de julio de 1998.—La Directora General del I.S.S.O.R.M., **Diana Asurmendi López**.

Consejería de Sanidad y Política Social ISSORM

11348 Servicio de pensiones.

Por la presente se hace saber a las personas que se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que la Directora General del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, con fecha 22 de julio de 1998, ha dictado la siguiente declaración de caducidad:

Vista la Propuesta de Declaración de Caducidad de los expedientes abajo relacionados, cursados al amparo del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba

el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» del día 29), y del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del día 21),

Resultando que a los solicitantes les fue notificado, mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de fecha 17 de marzo de 1998, que debían personarse en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, Servicio de Pensiones, ubicado en Murcia, Ronda de Levante, 16 (esquina a Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación, con el fin de resolver el expediente de Pensión No Contributiva que tenían solicitado, con la indicación de que consumido el plazo indicado, se iniciaría la paralización de su expediente y que, transcurridos tres meses, se produciría la caducidad del mismo, de conformidad con el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 27).

Resultando que consumido este plazo sin que los solicitantes hayan realizado las actividades necesarias para reanudar la tramitación,

Considerando que, conforme al artículo 92.1 de la citada Ley 30/1992, «En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado».

Resuelvo declarar la caducidad de los expedientes que a continuación se relacionan

Expediente: 2.599-I/97.

Nombre: José Manuel Jiménez Lucena.

D.N.I.: 25.043.015.

Domicilio: Calle José García Martínez, 4, 1.º, Murcia.

Lo que se le notifica, indicando que contra la presente resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante la Directora General del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la presente publicación, conforme con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» del día 11).

Murcia, 22 de julio de 1998.—La Directora General del I.S.S.O.R.M., **Diana Asurmendi López**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

11126 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Trabajadores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto y art. 4 del R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la Organización Profesional denominada: "ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE MÉDICOS DE RESIDENCIAS Y CENTROS GERIÁTRICOS"-GERIMUR-.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las trece horas del día diecisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho con el número de expediente 30/1046, cuyos ámbitos territorial y profesional son: REGIONAL DE TRABAJADORES.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial: D. Antonio Gomariz Guijarro y otros.

Murcia, 17 de julio de 1998.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

11112 Notificación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 10 de julio de 1998.—El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300047208480	DISTRIBUCIONES MAR MEN SL	B03318938	ALICANTE	26.05.98	5.000		RDL 339/90	061.1
300047331095	A GARCIA	21512474	ALICANTE	05.06.98	5.000		RDL 339/90	061.1
300047237819	J MAS	05244289	ALICANTE	04.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047216178	A RIGLA	22137977	ASPE	04.06.98	50.000		RDL 339/90	061.1
300047316185	F MIRETE	21906377	ELCHE	01.06.98	15.000		RD 13/92	167.
300047334485	R URREA	05163162	NOVELDA	09.06.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047317610	PALMER GARDEN C B	E03342227	ORIHUELA	28.05.98	5.000		RDL 339/90	061.1
300047317621	PALMER GARDEN C B	E03342227	ORIHUELA	28.05.98	5.000		RDL 339/90	061.1
300047234960	F HERNANDEZ	29005664	ORIHUELA	07.05.98	50.000	1	RD 13/92	094.1G
300047215691	S MUÑOZ	43738182	ORIHUELA	26.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047033618	R GIMENEZ	48457537	ORIHUELA	02.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047315880	J ARJONA	25284221	PILAR DE LA HORADADA	29.05.98	15.000		RD 13/92	155.
300047119392	F EXPOSITO	34099548	TORREVIEJA	26.05.98	16.000		RDL 339/90	061.1
300046824481	J PALACIOS	74196719	TORREVIEJA	11.06.98	50.000		RDL 339/90	061.1
300046824493	J PALACIOS	74196719	TORREVIEJA	11.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047074980	M GRAIN	X1824096N	ARENYS DE MAR	11.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047125574	TRANS MB SL	B25275199	BARCELONA	19.05.98	231.000		D121190	197.B
309047152950	TRANSPORTES MICARBO SL	B59836627	CALLDETENES	01.06.98	50.000		RDL 339/90	072.3
300047205673	J IBAÑEZ	74313586	S FELIU DE LLOB	18.05.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300402544901	M ORTEGA	37894545	S JOAN DESPI	29.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300047035380	O DEGARA	22744374	BARAKALDO	05.06.98	15.000		RD 13/92	154.
300047127121	J SEVILLA	27205338	BILBAO	02.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047108631	D ALAÑA	05868167	PUERTOLLANO	19.04.98	100.000		D121190	
300047316343	A GONZALEZ	75009063	VALDEPEÑAS	29.05.98	15.000		RD 13/92	009.1
300047076034	J RODRIGUEZ	23015660	HUESCAR	03.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047205247	A FERNANDEZ	24275235	IZNALLOZ	03.06.98	20.000		RD 13/92	060.1
300047262267	L LAZARO	26740173	LA CAROLINA	31.03.98	10.000		LEY30/1995	
300402456623	J GODINO	50020207	ALCOBENDAS	05.06.98	30.000		RD 13/92	048.
300047315740	MAQUINARIA EXTERIOR CORTES	A81228496	MADRID	05.06.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047330595	M LINARES	01764977	MADRID	09.06.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047335842	A TRAURA	02072401	MADRID	01.06.98	45.000		RDL 339/90	061.3
300047335350	S CHICHARRO	18015769	MADRID	07.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047314929	J GARCIA	28909110	MADRID	22.05.98	5.000		RDL 339/90	061.1
300046894823	P CONDE	50693124	MADRID	22.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047431521	E BARBA	51621549	PARACUELLOS JARAMA	04.06.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300046943846	J MARTINEZ	23267995	AGUILAS	11.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046943883	M GARCIA	23273281	AGUILAS	10.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047254489	J CASTELLON	22374819	ALCANTARILLA	01.06.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047321053	E FAJARDO	22416731	ALCANTARILLA	03.06.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047263030	J CORTES	23156482	ALCANTARILLA	13.03.98	10.000		LEY30/1995	

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300045680475	MSANTIAGO	27439289	ALCANTARILLA	28.05.98	175.000		LEY30/1995	
300047097645	S FERNANDEZ	34797602	ALCANTARILLA	26.04.98	10.000		RD 13/92	010.1
300047107018	J CORTES	41500793	ALCANTARILLA	22.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047107006	C GARCIA	48431498	ALCANTARILLA	22.05.98	15.000		RDL 339/90	061.4
300047241355	J FERNANDEZ	48432396	ALCANTARILLA	11.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047285310	F GOMEZ	48433398	ALCANTARILLA	04.06.98	1.000		RDL 339/90	059.3
300047272560	A IMBERNON	48434020	ALCANTARILLA	04.06.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047272583	A IMBERNON	48434020	ALCANTARILLA	04.06.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300047205624	F BAEZA	52800650	ALCANTARILLA	09.05.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047272613	F FERNANDEZ	52828810	ALCANTARILLA	01.06.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300047254830	F MARTINEZ	52829267	ALCANTARILLA	04.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047254829	F MARTINEZ	52829267	ALCANTARILLA	04.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047395346	D TORRES	48448530	ALGUAZAS	07.06.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047320310	M GARCIA	52814349	ALGUAZAS	06.06.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047055730	G JIMENEZ	52817193	ALGUAZAS	25.05.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047395371	M VERDU	52817954	ALGUAZAS	07.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047395425	M VERDU	52817954	ALGUAZAS	07.06.98	15.000		RD 13/92	146.1
300046974752	E AYALA	29060212	ARCHENA	17.03.98	10.000		LEY30/1995	
300047329131	J CONSUEGRA	48420312	ARCHENA	01.06.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300047279115	J CONSUEGRA	48420312	ARCHENA	02.06.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047275869	L FRANCO	27481027	BENIEL	04.06.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047414780	TRABYOBRAS S L	B30441406	BULLAS	11.06.98	15.000		RDL 339/90	061.1
300047207220	FAYALA	34812569	BULLAS	30.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047090225	AUTOESCUELA BLAZQUEZ SL	B30490049	CALASPARRA	13.04.98	50.000		D175384	022.
300047108850	L FERNANDEZ	52813863	CALASPARRA	15.06.98	75.000		RDL 339/90	061.4
300047108874	L FERNANDEZ	52813863	CALASPARRA	15.06.98	75.000		RDL 339/90	061.4
300047321740	J CASTILLO	23198122	CARAVACA DE LA CRUZ	11.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047209460	S GARCIA	77708856	CARAVACA DE LA CRUZ	30.05.98	15.000		RD 13/92	118.1
300046834050	J ESPINOSA	19379044	CARTAGENA	04.06.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047319587	F MARTINEZ	22818037	CARTAGENA	02.06.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300402546168	FCAVAS	22866887	CARTAGENA	04.06.98	20.000		RD 13/92	052.
300047316847	J MOLERO	22902873	CARTAGENA	29.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047319617	V BOLEA	22910874	CARTAGENA	03.06.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300046892413	J RODRIGUEZ	22918107	CARTAGENA	31.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300046895827	P SALCEDO	22974697	CARTAGENA	13.04.98	100.000		LEY30/1995	
300047316227	J CARRILERO	22984094	CARTAGENA	05.06.98	50.000	1	RD 13/92	003.1
300047000110	J GARCIA	23013763	CARTAGENA	27.04.98	10.000		LEY30/1995	
300046907829	R DIAZ	23014750	CARTAGENA	08.06.98	135.000		LEY30/1995	
300047294013	J RAMIREZ	23016946	CARTAGENA	25.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047290123	E PEREZ	23031967	CARTAGENA	31.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300046894999	J RODRIGUEZ	23038160	CARTAGENA	24.05.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300046894987	J RODRIGUEZ	23038160	CARTAGENA	24.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047314371	J GUILLEN	24859136	CARTAGENA	12.05.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300046835144	F BOLET	34846655	CARTAGENA	31.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047414810	J REYES	51630134	CARTAGENA	11.06.98	25.000		RD 13/92	010.5
300047293331	J SAURA	74346217	CARTAGENA	23.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300046834036	J ALCOBAS	22974690	CARTAGENA	03.06.98	25.000		RD 13/92	094.1F
300047314188	MAQUINARIA HOSTELERIA CASA	B30701742	CARTAGENA	25.05.98	15.000		RDL 339/90	061.1
300047322434	MRHATTAS	X1202283G	CARTAGENA	11.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047293318	J GARCIA	22919647	CARTAGENA	23.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047319540	J SANCHEZ	22855610	CARTAGENA	02.06.98	15.500		RDL 339/90	061.3
300047318236	F OLMOS	40277646	CARTAGENA	02.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
300046830304	AAYAT	X1297573M	CARTAGENA	15.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047315715	R ALVAREZ	X1812603L	CARTAGENA	31.05.98	50.000	1	RD 13/92	094.1G
300046901700	A CONESA	22863242	CARTAGENA	14.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046835612	F RUIZ	31986037	CARTAGENA	29.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047229460	J PONCE	22923622	CARTAGENA	05.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300402544974	J LOPEZ	48480584	CEHEGIN	31.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300047045890	J PEREZ	77512869	CIEZA	25.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047045426	A RUBIO	77523889	CIEZA	09.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300047045700	J ORTIZ	77567986	CIEZA	23.05.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300046957067	D MOLINA	77705212	CIEZA	13.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047063702	J BELDA	34832539	FORTUNA	04.06.98	10.000		LEY30/1995	
300402545796	AVAZQUEZ	22469637	JUMILLA	03.06.98	30.000		RD 13/92	050.
300046836215	J RODRIGUEZ	22965888	LA UNION	05.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046912357	A PEÑAFIEL	22966943	LA UNION	09.03.98	10.000		LEY30/1995	
300045652431	M EXPOSITO	22971110	LA UNION	08.06.98	135.000		LEY30/1995	
300046833585	FMOJICA	22972722	LA UNION	20.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047292089	S FERNANDEZ	23019197	LA UNION	25.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046833561	J SANTIAGO	23029541	LA UNION	06.04.98	10.000		LEY30/1995	
300046833433	A FERNANDEZ	23034963	LA UNION	02.06.98	25.000		RD 13/92	003.1
300046833482	A FERNANDEZ	23034963	LA UNION	02.06.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047317815	M GARRIDO	74356248	LA UNION	29.05.98	25.000		RD 13/92	003.1
300047209642	JBLAYA	48489480	LAS TORRES COTILLAS	07.06.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047393301	P CANO	52815746	LAS TORRES COTILLAS	03.06.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300046726343	A SALCEDO	52816397	LAS TORRES COTILLAS	08.01.98	10.000		LEY30/1995	
300047122810	B MENDEZ	23246732	LORCA	19.05.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047280713	D CACERES	23257365	LORCA	08.06.98	37.500		RDL 339/90	061.4
300047100425	D GARCIA	23258054	LORCA	12.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300046963950	A GARCIA	23259954	LORCA	18.03.98	10.000		LEY30/1995	
300046962865	A LARIO	23281150	LORCA	27.05.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300046962853	A LARIO	23281150	LORCA	27.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300046964680	R ANDREU	41383850	LORCA	23.05.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300046964679	R ANDREU	41383850	LORCA	23.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047215897	L GOMEZ	23075716	LORCA	08.06.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047128034	J GARRO	74410237	MAZARRON	07.06.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300046834966	J GARCIA	50697351	MAZARRON	26.05.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300402545760	S ESPINOSA	22412805	MOLINA DE SEGURA	31.05.98	30.000		RD 13/92	052.
300047216403	R GARCIA	22468453	MOLINA DE SEGURA	10.06.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047044902	F FUENTES	29059047	MOLINA DE SEGURA	09.06.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300046975173	P LOPEZ	29061656	MOLINA DE SEGURA	18.03.98	10.000		LEY30/1995	
300047329155	P PUJANTE	37633647	MOLINA DE SEGURA	03.06.98	10.000		RD 13/92	109.
300046977534	JGOMARIZ	48419852	MOLINA DE SEGURA	03.06.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300046998562	J MENGUAL	48421638	MOLINA DE SEGURA	22.03.98	10.000		LEY30/1995	
300046975379	F PEREZ	48423375	MOLINA DE SEGURA	17.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047240879	J ROMERO	48423526	MOLINA DE SEGURA	03.06.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300046974200	P MOLINA	48424391	MOLINA DE SEGURA	16.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300046975483	VMARMOL	48424714	MOLINA DE SEGURA	27.04.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047431557	C GIL	74322702	MOLINA DE SEGURA	06.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047208431	D MARTINEZ	74432050	MORATALLA	26.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047320437	J PIÑERO	52825433	MULA	11.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047332154	RENTING MURCIA SL	B30505457	MURCIA	10.06.98	15.000		RD 13/92	143.
300047332142	RENTING MURCIA SL	B30505457	MURCIA	10.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047078020	N AMSATOU	X1458198K	MURCIA	06.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046824500	M CANDEL	22346504	MURCIA	11.06.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047266030	M LOPEZ	22354988	MURCIA	29.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047394147	J COLL	22376138	MURCIA	10.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047136547	JALCARAZ	22459570	MURCIA	06.04.98	10.000		LEY30/1995	
300047280245	M CAÑETE	22470132	MURCIA	08.06.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300047251877	F AMOROS	22953638	MURCIA	18.06.98	100.000		LEY30/1995	
300047033679	J GAMBIN	27441659	MURCIA	04.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047414274	J SANTIAGO	27451292	MURCIA	08.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047242256	J MUÑOZ	27452944	MURCIA	15.05.98	15.000		RD 13/92	167.
300046854187	E PASTOR	27455171	MURCIA	06.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047413816	A ARCE	27457318	MURCIA	08.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047316240	JALCAZAR	27464205	MURCIA	06.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047316239	JALCAZAR	27464205	MURCIA	06.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047316252	JALCAZAR	27464205	MURCIA	06.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047034301	J NAVARRO	27465346	MURCIA	01.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046936568	C CARRASCO	27474482	MURCIA	06.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300047240922	L FAJARDO	27477144	MURCIA	07.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047279875	M LEANDRO	27478705	MURCIA	04.06.98	75.000		RDL 339/90	061.1
300047395589	J CHAVES	30493370	MURCIA	06.06.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047134605	L GONZALEZ	34787764	MURCIA	04.03.98	10.000		LEY30/1995	
300047244587	E ALEMAN	34789413	MURCIA	05.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047250873	P OLIVARES	34802244	MURCIA	10.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300046932381	P MARTINEZ	34815640	MURCIA	07.04.98	10.000		LEY30/1995	
300047264161	S MORAN	34826248	MURCIA	30.03.98	10.000		LEY30/1995	
300047265610	L NADAL	46743273	MURCIA	04.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047283076	J REYES	48397843	MURCIA	12.06.98	1.000		RDL 339/90	059.3
300046918670	J MARIN	48428717	MURCIA	10.03.98	10.000		LEY30/1995	
300047133248	J PEREZ	48490682	MURCIA	18.06.98	10.000		LEY30/1995	
300047108904	E GONZALEZ	48506785	MURCIA	04.06.98	25.000		RD 13/92	003.1
300047145664	J SOBRINO	34798576	MURCIA	10.03.98	10.000		LEY30/1995	
300047136067	E ROMERO	48500290	MURCIA	11.06.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047216142	V CASCALES	34793187	MURCIA	03.06.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047431697	D SANCHEZ FORTUN	23243286	MURCIA	10.06.98	25.000		RDL 339/90	062.2
300047288311	A LAABI	X1386685S	MURCIA	16.06.98	37.500		RDL 339/90	061.4
300047034878	R LETRADO	34836013	MURCIA	03.06.98	15.000		RD 13/92	154.
300047395838	R FRANCO	48489578	MURCIA	18.06.98	20.000		RD 13/92	094.1D
300047145950	M GONZALEZ	34794633	MURCIA	11.03.98	10.000		LEY30/1995	
300046912382	J ARAGON	77506699	MURCIA	02.06.98	15.500		RDL 339/90	061.3
300047105113	AAYNAOU	X2067922S	MURCIA	29.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047032997	F MARTINEZ	34797367	MURCIA	09.06.98	15.000		RD 13/92	143.1
300047431030	E PINA	34804613	MURCIA	07.06.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047279425	F LARGO	48434794	MURCIA	29.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
309047161197	A GIL	22435734	MURCIA	16.06.98	50.000		RDL 339/90	072.3
300047030095	P GOMEZ	22455120	MURCIA	01.06.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047134319	J NICOLAS	22468180	MURCIA	09.03.98	10.000		LEY30/1995	
300047276710	F ORENES	34804131	MURCIA	01.06.98	10.000		LEY30/1995	
300047261342	O HORTELANO	48500802	MURCIA	09.03.98	10.000		LEY30/1995	
300047276760	E CANOVAS	48476198	MURCIA	05.06.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047276801	M GARRIDO	48483074	MURCIA	01.06.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047272420	R CEREZO	48485601	MURCIA	27.05.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300047272418	R CEREZO	48485601	MURCIA	27.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047272390	R CEREZO	48485601	MURCIA	27.05.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047272376	R CEREZO	48485601	MURCIA	27.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047272388	R CEREZO	48485601	MURCIA	27.05.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047258185	B LOPEZ	27446681	MURCIA	19.05.98	10.000		LEY30/1995	
300047272996	JALCARAZ	27461114	MURCIA	31.05.98	15.500		RDL 339/90	061.3
300047003225	E ORTIZ	34831219	MURCIA	04.06.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300046853705	J RIQUELME	48484824	MURCIA	22.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047045025	J RIQUELME	48484824	MURCIA	22.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047430050	N SANCHEZ	48499323	MURCIA	07.06.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047081467	A LOPEZ	22984388	MURCIA	16.03.98	10.000		LEY30/1995	
300047108862	A JIMENEZ	00689741	MURCIA	15.06.98	75.000		RDL 339/90	061.4
300047268403	G LOPEZ	22417692	MURCIA	13.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047277337	P CORTES	48393531	MURCIA	02.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047277349	P CORTES	48393531	MURCIA	02.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047258264	J SORIANO	34796381	MURCIA	10.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047280282	J SORIANO	34796381	MURCIA	10.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047280294	J SORIANO	34796381	MURCIA	10.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047284731	MMARTINEZ	34796297	MURCIA	03.06.98	1.000		RDL 339/90	059.3
300047253394	P VERA	48497640	MURCIA	29.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047253382	P VERA	48497640	MURCIA	29.05.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300402457068	F CARRILLO	27429338	MURCIA	11.06.98	30.000		RD 13/92	050.
300047273071	F GIL	34817707	MURCIA	27.05.98	15.500		RDL 339/90	061.3
300047043181	J SARABIA	52808553	MURCIA	06.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047414298	M CORTES	27451853	MURCIA	09.06.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047131689	J INIESTA	48399541	MURCIA	18.03.98	10.000		LEY30/1995	

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300047098261	A CORTES	52800499	MURCIA	02.06.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047287320	R HURTADO	48487547	MURCIA	12.06.98	10.000		LEY30/1995	
300047274002	MBAEZA	21380470	MURCIA	27.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047285206	A MORALES	34799060	MURCIA	09.06.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047261512	J MORENO	48396766	MURCIA	11.03.98	10.000		LEY30/1995	
300047279103	J MARTINEZ	48480046	MURCIA	06.06.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300046919005	S MUÑOZ	43738182	MURCIA	27.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046878842	B BAHARI	X2074559M	SAN JAVIER	23.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047084092	M SABRAOUI	X2203515T	SAN JAVIER	20.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300402544240	A CANO	22475577	SAN JAVIER	27.05.98	20.000		RD 13/92	048.
300047105459	J FERRER	22980334	SAN JAVIER	31.05.98	35.000		RD 13/92	084.3
300046980697	J SANTOS	50935686	SAN JAVIER	26.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300046878702	M LARHLID	X1447302G	SAN JAVIER	01.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047247680	J GARCIA	07536552	SAN JAVIER	06.06.98	15.000		RDL 339/90	061.4
300046945703	J PATROCINIO	23036236	SAN PEDRO PINATAR	02.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047033503	J MUÑOZ	48400797	SANTOMERA	30.05.98	25.000		RD 13/92	003.1
300047317062	P MORENO	26459514	TORRE PACHECO	19.05.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300046879822	J PEREZ	23036857	TORRE PACHECO	31.05.98	25.000	1	RD 13/92	003.1
300047414687	S ATO MTNEZ LORCA Y PEDRO LO	E30154728	TOTANA	09.06.98	50.000		RDL 339/90	061.1
300047123759	A ROMERO	23235456	TOTANA	17.06.98	100.000		RDL 339/90	060.1
300046843396	S RIOS	23238140	TOTANA	05.06.98	15.000		RD 13/92	167.
300047328059	P GIL	22291761	YECLA	18.05.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047414778	VENDING TARRAGONA SA	A43102458	TARRAGONA	10.06.98	15.000		RDL 339/90	061.1

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla

11095 Convocatoria competencia de proyectos.

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la petición que se reseña en la siguiente:

Nota

Ref.ª: E-4477.

Peticionario: Covico, S.L.

Domicilio: C/ Poeta Mariano Tomás, 33.

Localidad (Provincia): Hellín (Albacete).

Corriente: Aguas subterráneas.

Caudal solicitado: 60,00 l/seg.

Objeto de la petición: Riego.

Superficie regable: 0 Has.

Finca:

Término municipal: Puebla de Don Fadrique (Granada), Caravaca de la Cruz (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105-1 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. del 30), se abre plazo de un

mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual deberá el solicitante presentar su petición concreta y documento técnico correspondiente, admitiéndose también durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella, advirtiéndose que de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo citado, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio de que quien pretenda solicitar un caudal superior al límite anteriormente fijado, en competencia con esta petición, pueda acogerse a la tramitación que se indica en el apartado 3 del mismo artículo.

El proyecto o anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado ejemplar, debidamente precintados, en cualquiera de las oficinas de esta Confederación y por cualquiera de los medios que autoriza la vigente Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procediéndose a su desprecintado a las doce horas del séptimo día laboral siguiente al de terminación del plazo fijado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en las oficinas centrales de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Comisaría de Aguas, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, s/n, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Sevilla, 16 junio 1998.—El Comisario de Aguas, Juan F. Saura Martínez.

(D.G. 17569)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Cartagena

11184 Procedimiento judicial número 3/98.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Por medio de la presente, hago saber: En el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado, con el número 3/98, a instancia del Procurador Sr. Ortega Parra, en nombre y representación de Banco Zaragozano, S.A., contra Cooperativa de Carpintería y Ebanistería de Cartagena y doña Carmen Gómez Torrente, actualmente ambos en paradero desconocido, si bien sus últimos domicilios fueron Polígono Industrial Cabezo Beaza. Parcela H-17 y 18. La Asomada (Cartagena) y calle César Augusto, 52 bajo. Torre Ciega (Cartagena), respectivamente, en reclamación de crédito hipotecario, en dicho procedimiento, por resolución de esta fecha, se ha acordado requerir a dichos demandados, para que dentro del término de diez días hábiles, satisfagan a la parte actora las sumas que se reclaman en demanda y que ascienden a 6.036.722 pesetas de capital, 2.048.760 pesetas, de intereses y 2.500.000 pesetas de costas, bajo apercibimiento que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término, se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca, para hacer pago de aquéllas al ejecutante.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los referidos demandados, a los fines, por el término y con el apercibimiento expresado, expido el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el Boletín Oficial de la Región y lo firmo, en Cartagena a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

11186 Autos número 263/89.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

En Cartagena a veinte de abril de mil novecientos noventa y ocho.

El Ilmo. Sr. don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena y su partido pronuncia;

En nombre del Rey, la siguiente;

Sentencia

En los autos de juicio de menor cuantía número 263/89, seguidos a instancia de la Compañía Mercantil Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya España, S.A., representada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra y defendida por el letrado don Guillermo Cárceles Usieto, contra don Miguel Fernando

Celdrán Degano y doña María Soledad Celdrán Degano, representados por el Procurador don Diego Frías Costa y defendidos por el Letrado don Jorge Poyato Ariza, contra doña María Teresa Celdrán Degano y doña Raquel Celdrán Degano, representadas por el Procurador don Diego Frías Costa y defendida por el Letrado don José A. García Ingles, contra don Francisco Javier Celdrán Degano, representado por el Procurador don Diego Frías Costa, y contra don Ángel Luis Celdrán Degano, y don José María Celdrán Degano, declarados en rebeldía, sobre declaración de nulidad de escritura pública de adjudicación de herencia, de documento privado de compraventa, de escritura pública ratificadora del anterior y de escritura pública de compraventa, así como sobre cancelación de las inscripciones registrales contradictorias, y:

Fallo

Que estimando las excepciones de falta de legitimación activa de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya España, S.A., respecto de las fincas número 234, 1.076, 4.420, 4.421, 4.422, 4.423, 4.424, 4.995, 6.033 y 6.257 del Registro de la Propiedad de La Unión, de falta de litisconsorcio pasivo necesario respecto de las fincas registrales número 7.832 y 7.833 del mismo Registro Público, y de falta de legitimación pasiva de los demandados respecto de la finca número 1.983 del mismo Registro de la Propiedad, y desestimando la demanda presentada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya España, S.A., contra don Miguel Fernando Celdrán Degano, doña María Soledad Celdrán Degano, doña Raquel Celdrán Degano, doña María Teresa Celdrán Degano y don Francisco Javier Celdrán Degano, representados por el Procurador don Diego Frías Costa, y contra don José María Celdrán Degano y don Ángel Luis Celdrán Degano, declarados en rebeldía, debo absolver y absuelvo a los referidos demandados de las pretensiones deducidas contra los mismos, imponiendo a la parte demandante el abono de las costas procesales.

Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mí sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación el codemandado don José María Celdrán Degano que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Cartagena a uno de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

11189 Juicio ejecutivo.

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena a tres de julio de mil novecientos noventa y ocho. El Ilmo. Sr. don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, y dirigido por el Letrado don Francisco Quílez Fernández, contra Felipe Paredes Camerino, Francisca Dote Pérez, Daniel Paredes Camerino, Antonia Ruiz Valero, Teresa Camerino Costa, Herencia Yacente Manuel Paredes Carrión y demás posibles herederos desconocidos, declarados en rebeldía, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Felipe Paredes Camerino, Francisca Dote Pérez, Daniel Paredes Camerino, Antonia Ruiz Valero, Teresa Camerino Costa, Herencia Yacente Manuel Paredes Carrión y demás posibles herederos desconocidos, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 779.198 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar expresamente al demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Cartagena a tres de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

11178 Procedimiento judicial número 82/98.

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 82/98 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador Joaquín Ortega Parra, contra Promociones y Construcciones Nueva Bahía, S.A., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 22 de octubre a las 12,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Segunda: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3048/000/0082/98, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el

número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de noviembre a las 12,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de diciembre a las 12,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efectos en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda tipo dúplex, del bloque E, que comprende planta baja con jardín y planta superior o alta, ambas distribuidas en diferentes dependencias, que ocupan una superficie útil de 88 metros cuadrados, siendo la construida de 111 metros cuadrados. La parcela de terreno en donde está enclavada, ocupa una superficie de 81 metros, 10 decímetros cuadrados. Linda: norte, espacio libre; sur, zona de acceso; este, la vivienda número 5; y oeste, zona de acceso. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, tomo 753, libro 2.566, sección 3ª, folio 145, finca 16.308, inscripción 2ª. Tasada a efectos de subasta en ocho millones cien mil pesetas (8.100.000 pesetas).

Dado en Cartagena a tres de julio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

11188 Procedimiento judicial número 336/97.

Don Cristobal García Pagán, Secretario de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 336/97 se tramita procedimiento de artículo 131 L.H. a instancia de Banco Español de Crédito, representado por el Procurador don Diego Frías Costa contra Francisco Martínez Guzmán y Vicenta Ros García, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de octubre a las 11,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 30540000180336/97, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en el responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de noviembre a las 11,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de diciembre a las 11,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción al tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto la notificación personal en el domicilio que consta en autos.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Trozo de terreno solar, situado en el paraje de la campana, diputación del plan, de Cartagena, que mide ocho metros veinte centímetros de fachada y ocupa una superficie de doscientos sesenta y dos metros cuadrados, dentro de cuyo perímetro existe una casa de planta baja, distribuida en varias dependencias y patio, esta señalada con el número 39 de la

calle Llagostera. Linda por el este o frente, calle de su situación; oeste o espalda, Juan Leal; sur o izquierda entrando, José Nieto y norte o derecha resto de donde se segrega.

Inscripción en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, tomo 639, 3ª, folio 199, finca número 56.443.

Tasada en la cantidad de once millones novecientas mil pesetas.

Dado en Cartagena a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Primera Instancia número Seis de Cartagena

11198 Juicio ejecutivo número 4/98.

Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 4/98 seguido en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Magdalena Zamora Ardil y Tomás Casanova Zamora, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

En la ciudad de Cartagena a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho. El Ilmo. Sr. don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis pronuncia, en nombre del Rey la siguiente sentencia en los presentes autos de juicio ejecutivo 4/98 promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador Joaquín Ortega Parra, dirigido por le Letrado, contra Magdalena Zamora Ardil y Tomás Casanova Zamora. Siguen fundamentos de derecho, y

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Ortega Parra en representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado doña Magdalena Zamora Ardil, don Tomás Casanova Zamora y contra sus respectivos cónyuges a los solos efectos del artículo 144 del R.H., hasta hacer trance y remate de ello con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 1.821.514 pesetas, más los gastos originados y los intereses pactados devengados; condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma de la sentencia a los demandados Magdalena Zamora Ardil, Tomás Casanova Zamora, y cónyuges a los solos efectos del artículo 144 del R.H., extiendo y firmo la presente en Cartagena a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

11183 Juicio universal de quiebra número 213/95.

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de primera Instancia número Siete de Cartagena y su partido, en providencia de fecha 18 de junio de 1998, dictada en la pieza primera del juicio universal de quiebra mercantil Export Shipping, S.A., seguida en este Juzgado a instancia al número 213/95, por el presente se hace público que en la Junta General de Acreedores celebrada en fecha 22 de septiembre de 1997, se propuso y fue aprobada la Sindicatura para dicho juicio, compuesta por don Pedro Alcaráz Fuentes como síndico primero, don José García García como síndico segundo y don Daniel Galiana Alonso, como síndico tercero, los que han aceptado el cargo y jurado desempeñarlo bien y fielmente; a fin de que las personas que determina el artículo 1.220 de la Ley de Enjuiciamiento Civil puedan impugnar dicha elección dentro del término que este precepto señala.

Dado en Cartagena a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

—

Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena

11187 Juicio de menor cuantía número 367/96.

En el procedimiento número 367/96 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Visto por la Ilma. Sra. doña Pilar Rubio Bernal, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos ante este Juzgado con el número 367/96 a instancia de Renault Financiaciones, S.A., representada por el Procurador Sr. Frías Costa, contra don Francisco López Muñoz, doña Carmen Narvárez Álvaro y don Ezequiel López Clemente, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda presentada por la representación procesal de Renault Financiaciones, S.A., debo condenar y condeno a don Francisco López Muñoz, doña Carmen Narvárez Álvaro y don Ezequiel López Clemente a que abonen a la actora la cantidad de 1.023.000 pesetas que le adeudan más los intereses pactados con expresa imposición de costas a los demandados.

La presente sentencia no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de apelación en ambos efectos, ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Francisco López Muñoz y Carmen Narvárez Álvaro, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y para su publicación en el B.O.R.M.

Cartagena a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena

11164 Juicio ejecutivo número 324/97.

Doña Pilar Rubio Bernal, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y con el número 324/97, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador doña Luisa Abellán Rubio, contra don Antonio Norte Marín y doña Catalina Cervantes Millán, sobre reclamación de 396.071 pesetas de principal, más 250.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en los cuales se ha acordado citar de remate por medio del presente al demandado don Antonio Norte Marín, para que en el plazo de nueve días se personen en los autos representados por Procurador y asistido de Letrado y se opongan a la ejecución, si les conviniere, haciendo constar que se ha practicado embargo de bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados:

1ª.- La finca número 30.389, inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas al tomo 1.810, folio 104 vto.

2ª.- La parte legal del sueldo y demás emolumentos que perciba el demandado de «Repsol Derivados, S.A.»

3ª.- La parte legal de la pensión que perciba el demandado del INSS.

Y para que sirva de citación de remate en forma a quien expresado queda, expido el presente en Cartagena a seis de julio de mil novecientos noventa y ocho.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

—

Primera Instancia número Uno de Cieza

11177 Juicio ejecutivo número 132/98.

Doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez de Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 132/98, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Mediterráneo, representada por el Procurador Sra. Piñera Marín, contra otros y la mercantil Boyer y Piñera, S.A. y contra la Herencia yacente de don José Luis Piñera Marín, en reclamación de 2.351.860 pesetas de principal más otras 800.000 pesetas calculadas para intereses, costas y gastos, sin perjuicio de liquidación, en los cuales se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva copiadas literalmente dicen como siguen:

«Sentencia número 135. En Cieza a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y ocho. Vistos por la Sr. doña María del Carmen Orenes Barquero, los presentes autos de juicio ejecutivo registrados con el número 132/98 de los asuntos civiles de este Juzgado; siendo parte de la una como demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sra. Piñera Marín, y dirigido por el Letrado Sr. Muñoz Cubillo, y de la otra como demandados Boyer y Piñera, S.A., doña María del Carmen Salmerón Caballero, don Juan Piñera Marín y herencia

yacente de don José Luis Piñera Marín, que ha sido declarados en rebeldía; sobre reclamación de cantidad, se procede en nombre de S.M. el Rey a dictar la presente resolución.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad de Boyer y Piñera, S.A., doña María del Carmen Salmerón Caballero, don Juan Piñera Marín y herencia yacente de don José Luis Piñera Marín y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de dos millones trescientas cincuenta y una mil ochocientos sesenta pesetas de principal, más intereses correspondientes y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados, al interés pactado.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, lo acuerdo, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al legal representante de la mercantil Boyer y Piñera, S.A., y a la herencia yacente de don José Luis Piñera Marín, expido la presente en Cieza a veinte de julio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Primera Instancia e Instrucción de Jumilla

11193 Juicio ejecutivo número 47/98.

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla.

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuya encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Jumilla a diez de julio de mil novecientos noventa y ocho.

En nombre del Rey.

Visto por mí, doña Julia Fresnada Andrés, Juez en provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo número 47/98, en reclamación de cantidad, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Manuel Fco. Azorín García en nombre y representación de la entidad Banco Bilbao Vizcaya, S.A., bajo la dirección del Letrado, firma ilegible, contra don Juan Manuel Martínez Sánchez y respectivos, cónyuges, a los efectos de artículo 144 del R.H. (en rebeldía).

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en los sucesivos puedan embargarse de la propiedad del deudor don Juan Manuel Martínez Sánchez y, con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante, Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad

de dos millones setecientos doce mil seiscientos quince pesetas (2.712.615 ptas.) en concepto de principal, más los intereses pactados de dicha suma a partir del 12 de enero de 1998, inclusive, hasta su completo pago, y a las costas causadas y que se causen hasta el efectivo pago, a todo lo cual expresamente condeno a los mencionados deudores, a quienes por su rebeldía les sea notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la L.E.C., a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal dentro del tercer día como dispone el artículo 769 de la misma Ley.

La presente resolución no es firme. Notifíquese en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la L.O.P.J.

Así por esta mi sentencia.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Jumilla a quince de julio de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia e Instrucción de Jumilla

11192 Juicio ejecutivo número 73/97.

Doña Julia Fresnada Andrés, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 73/97 a instancia de Caja Rural Central, Socc. Coop. de Crédito Limitada, sobre reclamación de cantidad contra don José Simón Soria y su esposa doña Consuelo Gabaldón Núñez, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado subsanar el defecto padecido en el edicto expedido en su momento en autos a efectos de subastas de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al folio 156 vto., tomo 1.284, libro 557, finca 9.183 en cuanto al valor de la tasación, y parte dominical que se subastará en dicho expediente; de tal forma que habrá de ser objeto de subasta solamente la mitad indivisa de la registral indicada por un valor de tasación de 4.564.500 pesetas.

Y para que sirva de aclaración-rectificación extendiendo el presente en Jumilla a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y siete.—La Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia e Instrucción de Jumilla

11190 Juicio ejecutivo número 207/96.

Doña Julia Fresnada Andrés, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 207/96, a instancias Banco Popular Español, S.A., contra Transportes Mafresan, S.L., don Francisco Javier Sánchez Marín y doña María de las Nieves Sánchez Marín, con domicilio desconocido, sobre reclamación de 1.660.508 de pesetas, de principal, más otras 500.000 pesetas de intereses, costas y gastos, y en los que por providencia de esta fecha se ha acordado requerir a dichos demandados para que en el término de seis días, presente en la Secretaría del Juzgado los

títulos de propiedad de las fincas que le fueron embargadas; asimismo se les notifica que por la parte actora ha designado perito a don Antonio Benito Alonso, para que en el plazo de dos días, designen otro por su parte, si les conviniere, bajo los apercibimientos de que si lo hacen, se entenderá que están conforme con el designado por la actora.

Dado en Jumilla a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Primera Instancia e Instrucción de Jumilla

11173 Juicio ejecutivo número 30/98.

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla.

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuya encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Jumilla a seis de julio de mil novecientos noventa y ocho.

En nombre del Rey.

Visto por mí, doña Julia Fresnada Andrés, Juez en provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo número 30/98, en reclamación de cantidad, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Manuel Fco. Azorín García en nombre y representación de la entidad Caja de Ahorros de Murcia, bajo la dirección del Letrado señor Martínez-Useros Mateos, contra don José López Díaz y doña María Carmen Navarro Tomás, y respectivos cónyuges, a los efectos de artículo 144 del R.H. (en rebeldía).

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en los sucesivos puedan embargarse de la propiedad de los deudores don José López Díaz y doña María Carmen Navarro Tomás, y sus respectivos cónyuges a los solos efectos del artículo 144 R.H. y, con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante, Caja de Ahorros Provincial de Murcia de la cantidad de dos millones novecientos veinte mil quinientas noventa y tres pesetas (2.920.593 ptas.) en concepto de principal, más los intereses pactados de dicha suma a partir del 21 de octubre de 1997, inclusive, hasta su completo pago, y a las costas causadas y que se causen hasta el efectivo pago, a todo lo cual expresamente condeno a los mencionados deudores, a quienes por su rebeldía les sea notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la L.E.C., a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal dentro del tercer día como dispone el artículo 769 de la misma Ley. Así por esta mi sentencia.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Jumilla a quince de julio de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia e Instrucción de Jumilla

11170 Juicio ejecutivo número 7/97.

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla.

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuya encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Jumilla a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho.

En nombre del Rey.

Visto por mí, doña Julia Fresnada Andrés, Juez en provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo número 7/97, en reclamación de cantidad, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Manuel Fco. Azorín García en nombre y representación de la entidad Caja de Ahorros de Murcia, bajo la dirección del Letrado señor Contreras Hernández, contra Púldos Chema, S. Coop. L., don José María Carrión Pérez, doña Laura Lencina Lucas y respectivos cónyuges, a los efectos de artículo 144 del R.H. (en rebeldía).

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en los sucesivos puedan embargarse de la propiedad de los deudores Púldos Chema S. Coop. L., don José María Carrión Pérez y doña Laura Lencina Lucas y sus respectivos cónyuges a los solos efectos del artículo 144 R.H. y, con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante, Caja de Ahorros Provincial de Murcia de la cantidad de un millón seiscientos noventa y una mil ciento setenta y una pesetas (1.691.171 ptas.) en concepto de principal, más los intereses pactados de dicha suma a partir del 22 de agosto de 1996, inclusive, hasta su completo pago, y a las costas causadas y que se causen hasta el efectivo pago, a todo lo cual expresamente condeno a los mencionados deudores, a quienes por su rebeldía les sea notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la L.E.C., a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal dentro del tercer día como dispone el artículo 769 de la misma Ley. Así por esta mi sentencia.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Jumilla a quince de julio de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Dos de Lorca

Bienes que se sacan a subasta

11204 Procedimiento judicial número 307/97.

Don Juan Rollán García, Juez de Primera Instancia número Dos de Lorca.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 307/97 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Central Hispoamericano contra Francisco Franco Muñoz, Beatriz Casado Martínez, Antonio Franco Muñoz y María García Alcaraz en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 30 de septiembre del año en curso a las 11,00 de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Segunda: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3068, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 30 de octubre a las hora 11,00 de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de diciembre a las 12,30 de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efectos en la finca o fincas subastadas.

Finca número ocho. Local destinado a vivienda tipo E, situada en la planta cuarta del edificio, computada la baja como primera, a su parte frontal mirando desde la calle de Floridablanca. Tiene una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados, distribuido en vestíbulo, baño aseo, cocina, tres dormitorios y estar comedor, tiene dos terraza voladas: una orientada a poniente de tres metros cuadrados y diez decímetros cuadrados, que da a la esquina formada por las calle Floridablanca y Pio XII, practicable desde el estar comedor cuyas cabidas no se han computado en la asignada al local anteriormente. Se accede a el desde el rellano de la escalera, por una puerta orientada al levante que comunica con el vestíbulo. Linda, derecha entrando, casa de doña María Fernández García; izquierda, calle de Pio XII y fondo, calle de Floridablanca.

Para determinar su participación en los elementos y gastos comunes, en relación al valor total del inmueble, le corresponde una cuota de veinte centésimas.

Inscrita al tomo 1.536, folio 249, finca número 21.774, inscripción primer, valorada en efectos de subasta en la cantidad de 17.000.000 pesetas (diecisiete millones de pesetas).

Dado en Lorca a seis de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Dos de Lorca

11203 Juicio ejecutivo número 204/97.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado herencia yacente de don Jesús Ros Pérez, efectos artículo 144 del R.H., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, y que son los que a continuación se relacionan:

Finca registral número 34.975, inscrita al tomo 2.024, folio 85 y finca registral número 29.830, inscrito al tomo 1.843, folios 5 y 6 vto., del Registro de la Propiedad de Águilas.

Se hace constar que las copias de la demandada se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Principal: quinientos sesenta y tres mil novecientas.

Intereses, gastos y costas: doscientas cincuenta mil.

En Lorca a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Citado de remate: Herencia yacente de don Jesús Ros Abellán, calle Conde de Aranda, número 12-2º, Águilas, Dolores Ros Pérez, calle Conde de Aranda, número 12.2º. Águilas y esposo de doña Dolores Ros Pérez, efectos artículo 244 del R.H., calle Conde de Aranda número 12-2º, Águilas.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca

11205 Autos número 410/91.

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 410/91 se tramita ejecutivo otros títulos seguido a instancia de Banco Hispanoamericano, S.A., con C.I.F. A-28000446 domiciliado en calle Alcalá, 49 (Madrid), representado por el Procurador don Agustín Aragón Villodre contra Proficio, S.A., con C.I.F. A-30093850 domiciliado en Carretera de Granada, edificio Velázquez (Lorca), Francisco Mondejar Moreno, con D.N.I. 23148915 domiciliado en Carretera de Granada, Edificio Velázquez (Lorca), y José García de las Bayonas Martínez, con D.N.I. 23128578 domiciliado en Carretera de Granada, Edificio Velázquez (Lorca) cuyo último domicilio citado anteriormente, por el presente se requiere a los demandados a fin de que en el término de seis días presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento que de no verificarlo se supiran de oficio y a su costa.

Y para que sirva de requerimiento en forma legal a Proficio, S.A., Francisco Mondejar Moreno y José García de las Bayonas Martínez, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Lorca (Murcia) a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura

11213 Juicio de cognición número 103/97-D.

Doña María Francisca Granados Asensio, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura (Murcia).

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los autos de juicio de cognición que se siguen en este Juzgado con el número 103/97-D, a instancias de don Mariano Torrano Luna, representada por el Procurador don Ángel Cantero Meseguer, contra don Francisco Álvarez Gil y el Consorcio de Compesación de Seguros y su esposa a los efectos hipotecarios, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 110.689 pesetas de principal, ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual se notifica al demandado don Francisco Álvarez Gil la sentencia dictada en estos autos, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Molina de Segura a seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho. Vistos por mí, doña Rocío Escondrillas Gómez, Juez en Provisión Temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal civil seguidos con el número 103/97-D a instancia del Procurador don Ángel Cantero Meseguer, en nombre y representación de don Mariano Torrano Luna defendido

por el Letrado don Juan Ferrer Saliá contra don Francisco Álvarez Gil y cónyuge a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario en situación procesal de rebeldía, y contra el Consorcio de Compensación de Seguros defendido por el Letrado don Ángel Monreal Roig, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Ángel Cantero Meseguer, en representación de don Mariano Torrano Luna contra don Francisco Álvarez Gil y cónyuge a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, solidariamente, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de las pretensiones de la demanda, condenando en cuanto al pago de las costas a la parte actora. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra la cual cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo, doña Rocío Escondrillas Gómez.—Firmada y rubrica.—Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por Sra. Juez, que la suscribe, estando celebrando la audiencia pública del día de su fecha. Doy fe. La Secretaria.—Firmada y rubricada.

Dado en Molina de Segura a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de Murcia

11169 Procedimiento jura cuentas número 424/96.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 424/96 se tramite procedimiento de jura cuentas a instancia de Antonio Rentero Jover contra Gregorio Simón Ferrero y José Riquelme Martínez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 21 de octubre de 1998 a las 11,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 18 de noviembre de 1998 a las 11,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de diciembre de 1998 a las 11,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción al tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndoles saber a los demandados que en es tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superará el tipo de base que sirvió para la segunda se le concede a estos el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndoles que de no hacer en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subasta a los deudores, y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Cincuenta por ciento de local comercial en planta baja, con un patio al fondo, partido de Aljucer, Crta. de Murcia a Granada, con los números 84 y 86, con una superficie de setenta y cuatro metros, ochenta decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Seis, libro 89, sección 9ª, folio 81, finca número 8.050.

Tasada pericialmente en 1.450.000 pesetas.

Dado en Murcia a seis de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de Murcia

11171 Juicio menor cuantía número 201/96.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 201/96 se tramite procedimiento de menor cuantía a instancia de Invesgen, S.A., contra Encarnación Alcocer Martínez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que

luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de octubre de 1998 a las 9,45 horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de noviembre de 1998 a las 9,15 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 9 de diciembre de 1998 a las 9,15 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción al tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndoles saber a los demandados que en es tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superará el tipo de base que sirvió para la segunda se le concede a estos el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndoles que de no hacer en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subasta a los deudores, y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca registral 3.819 del Registro de Orihuela número Uno, libro 39, tomo 1.493. Tasada en un valor de mercado de quinientas cincuenta mil pesetas (550.000 pesetas).

Dado en Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de Murcia

11175 Juicio ejecutivo número 581/93.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 581/93 se tramite procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de B.N.P. España, S.A., contra Francisco Níguez Cortés, María Dolores Zamora Hernández y Patricio Martínez Pérez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de octubre de 1998 a las 9,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de noviembre de 1998 a las 9,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 9 de diciembre de 1998 a las 9,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción al tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndoles saber a los demandados que en es tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superará el tipo de base que sirvió para la segunda se le concede a estos el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndoles que de no hacer en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subasta a los deudores, y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Primero. Una mitad indivisa de la finca urbana, once: Piso tercero de la escalera primera del edificio situado en término municipal de Murcia, partido de Churra, paraje del Cabezo de Torres, destinado a vivienda, distribuido en diferentes habitaciones y dependencias, con superficie útil de ochenta y un metros diez decímetros cuadrados, siendo la construida de ciento nueve metros cuadrados. Lleva vinculada como anejo inseparable el trastero número uno de su escalera. Inscrita en libro 171, tomo 3.014, folio 80, finca 13.337 del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia.

Tasada pericialmente en la suma de 3.500.000 pesetas (tres millones quinientas mil pesetas).

Segundo. Una mitad indivisa de plaza de garaje concretada en la número 16 del edificio llamado Reina Victoria, situado en término municipal de Murcia, partido de Churra, paraje del Cabezo de Torres, Avda. de Murcia, número 46. Inscrita al libro 189, tomo 3.081, folio 201, finca número 13.317-11 del Registro de la Propiedad de Murcia número Uno.

Tasada pericialmente en la suma de 300.000 pesetas (trescientas mil pesetas).

Dado en Murcia a nueve de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de Murcia

11208 Juicio ejecutivo número 9/97.

En el procedimiento número 9/97 arriba indicada, con fecha de hoy se ha celebrado la tercera subasta, en la que por parte actora Conservas Aramayo, S.A., se ha ofrecido la cantidad de 5.000 pesetas por cada uno de los vehículos embargados a la demandada, y que son objeto de subasta, matrículas MU-8853-AP, MU-1807-AF y MU-5299-BG, y no cubriendo dicha cantidad las dos terceras partes del tipo de la segunda, con suspensión de la aprobación del remate, se le hace saber a la entidad demandada Exclusivas García, S.A., dicha postura para que dentro del término de nueve días pague al acreedor liberando los bienes o presente persona que mejore dicha postura haciendo el depósito prevenido en la Ley, o pague la cantidad ofrecida por le postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica, dentro de dicho término, conforme consta todo ello en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la entidad demandada Exclusivas García, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y traslado de postura.

Murcia a quince de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

11218 Procedimiento judicial número 331/98.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 331/98 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Omorcux, S.L., contra José Bernal Nicolás y María Fuensanta Brocal Roperero en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de octubre de 1998 a las 9,15 horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Segunda: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 18 de noviembre de 1998 a las 9,15 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de diciembre de 1998 a las 9,15 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndoles saber a los demandados que en es tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superará el tipo de base que sirvió para la segunda se le concede a estos el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndoles que de no hacer en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efectos en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Casa de planta baja de terrado, con entrada y patio, mide seis metros de fachada por trece de fondo, o sea, setenta y ocho metros cuadrados, situada en el paraje denominado Casas Nuevas, partido de Monteagudo, término de Murcia. Linda: frente o norte, Carretera de Murcia a Alicante; sur Agustín Aragón Baños, por medio acequia de Casteliche; este, casa propiedad de José Pérez Melero y oeste, Francisco Chocorito. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, libro 39, sección 7ª, folio 231 vto, finca número 3.151, inscripción 2ª.

Tipo de subasta

Dos millones quinientas mil pesetas.

Dado en Murcia a siete de julio de mil novecientos noventa y ocho.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Dos de Murcia

11165 Juicio cognición número 448/96.

Doña Mª Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que dicho Juzgado y con el número 448/96 se tramita procedimiento de cognición a instancia de C.P. Edificio Plaza de los Apóstoles, 18 contra Manuel López Sandoval en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de octubre de 1998 a las 12,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 3.085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado

donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 8 de noviembre de 1998 a las 12,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de diciembre de 1998 a las 12,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción al tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados cuyo domicilio actual se desconoce o se encuentre en paradero desconocido.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana. Veintiséis: Vivienda tipo B, situada en la planta de ático, o sea la que sería quinta, después de la de entresuelo, del edificio sito en Murcia, calle de los Apóstoles y Eulogio Soriano. Esta distribuida en diferentes dependencias, teniendo su acceso por la escalera y ascensor del total inmueble. Tiene una superficie de ciento sesenta metros cuadrados y linda: norte, hueco de patios de luces y zaguán y escalera de su acceso; sur, una de las terrazas que la es accesoria; oeste, herederos de don Guillermo Martínez Albadelejo, con los que en parte linda también por el sur; y este, propiedad de don Joaquín Viguera. Tiene como accesorias y vinculadas a la misma, correspondiente su uso y servicio exclusivo, dos terrazas una en la misma planta, en toda la confrontación de viento a mediodía, que ocupa una superficie de cuarenta y ocho metros cuadrados, y otra en la planta superior o de sobre-ático, que descansa sobre la propia vivienda, que ocupa cincuenta y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados, a la que se accede por la escalera y ascensor generales del edificio y que esta delimitada por el viento norte, con una terraza, que es común para el inmueble total y otra que es accesoria y vinculada a la vivienda de la planta de sobre ático.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, al tomo 2.658, libro 110, folio 168, finca 10.241, inscripción 1, y valorada a efectos de subastas en 35.100.000 pesetas.

Dado en Murcia a uno de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Dos de Murcia

11163 Juicio de menor cuantía número 288/98.

En autos de menor cuantía seguidos al número 288/98 a instancia de Laura Bernal Hurtado y Tomás Bernal Hurtado

contra Sociedad Cooperativa de Viviendas Glorieta de España, Banco Urquijo, S.A. y Conrutectres, S.A., sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia, Secretario
Diego Melgares de Aguilar y Moro.

En Murcia a veintidós de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Por presentado el anterior escrito del procurador Sr. Berenguer López, en nombre representación de Laura y Tomás Bernal Hurtado, únase a los autos de su razón; vistos su contenido, dado el paradero desconocido del codemandado Conrutectres, S.A., emplacese al mismo en legal forma, para que, si le conviniere se persone en los autos dentro del término de diez días, por medio de Abogado que le defienda y procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda. Para que tenga lugar, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y Boletín Oficial de la provincia, expidiéndose los despachos necesarios.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia de ignorado paradero del demandado Conrutectres, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a veintidós de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

11167 Procedimiento judicial número 354/96.

Doña M^a Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 354/96 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Miguel Ángel Gallego García y Rosario Gómez Moreno en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 13 de octubre a las 12,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Segunda: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de noviembre a las 12,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de diciembre a las 12,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda en cuarta planta alta, de tipo C, señalada su puerta con igual letra en la segunda escalera; consta de varias habitaciones y servicios, tiene una superficie útil ciento cuatro metros, tres decímetros cuadrados y construida de ciento treinta y dos metros, cuarenta decímetros cuadrados. Tiene anejo el cuarto trastero número veintiuno ubicado en la terraza.

Finca número 21.427 del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia. Valorada en 16.000.000 pesetas.

Dado en Murcia a catorce de julio de mil novecientos noventa y ocho.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Dos de Murcia

11191 Juicio ejecutivo número 499/98.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo 499/98, por la presente se cita de remate al referido demandado Murciarte, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago. Bienes embargados: Vehículo matrícula MU-2122-BM.

Principal: dos millones setecientos setenta y seis mil doscientas treinta y tres.

Intereses, gastos y costas: un millón.

En Murcia a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

11179 Juicio ejecutivo número 51/97.

Propuesta de Providencia, Secretario don Ángel Miguel Belmonte Mena.

En Murcia a diez de julio de mil novecientos noventa y ocho.

El anterior escrito únase a los autos de su razón.

De conformidad con lo solicitado y siendo firme sentencia dictada en estos autos, procédase a su ejecución por las normas establecidas en los artículos 1.489, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Antes de proceder al avalúo de los bienes embargados, líbrese mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Alicante. I a fin de que libre y remita a este Juzgado certificación en que conste la titularidad del dominio y los demás derechos reales de las finca o derecho gravado, así como las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes, o que se hallen libres de cargas, debiendo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comunicar a los titulares de derechos que figuren en la certificación de cargas y que consten en asientos posteriores al del gravámen que se ejecuta, el estado de la ejecución para que puedan intervenir en el avalúo y subasta de los bienes, si les conviniere.

Requírase a los demandados para que dentro de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Dado el paradero desconocido del demandado llévase a efecto dicho requerimiento por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia.

Así mismo se tiene por designado perito para el avalúo de los bienes de la parte actora a don Bartolomé Templado Meca, el cual deberá comparecer ante este Juzgado a aceptar y jurar el cargo, dándose traslado a la parte demandada mediante edictos a publicar en el B.O.R.M., entregándose a la parte actora para que cuide de su publicación.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme.

La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Y a fin de que sirva de requerimiento y notificación en legal forma a los demandados Juan Larrosa Cortes y Antonia Santiago Cortes los cuales se hallan en situación de paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia a diez de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

11180 Juicio ejecutivo número 242/96.

Don Ángel Miguel Belmonte Mena, Secretario de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 242/96 se tramite procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de

Rogelio Manresa Ayuso contra Torreprom, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 16 de octubre de 1998 a las 11,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 3087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 16 de noviembre de 1998 a las 11,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de diciembre de 1998 a las 11,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción al tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca registral 34.675, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad de Novelda, libro 478, tomo 1.278.

Parcela de terreno o solar para edificar sito en la ciudad de Novelda con fachada a la calle Dr. Fleming y vuelta a las calle Lorenzo Fenoll por la derecha entrando y Hermanos Quintero por la izquierda.

Superficie edificable de 1.088, 93 metros cuadrados. Se halla en suelo urbano, cuyo uso permitido es el de residencial.

Valor total de bien es de 38.112.550 pesetas.

Dado en Murcia a catorce de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

11185 Juicio ejecutivo número 206/97.

Doña María Dolores Escoto Romani, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 206/97 se tramite procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja Rural de Almería, S.C.C. contra Francisco Miguel Espinosa Martínez y cónyuge (artículo 144 R.H.), Fulgencio Ortiz Orta y cónyuge (artículo 144 R.H.) y María José Gallego García y cónyuge (artículo 144 R.H.) en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 10 de noviembre de 1998 a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 3.087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de diciembre de 1998 a las 11,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 12 de enero de 1999 a las 11,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción al tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana. Vivienda en planta baja, de tipo D, del complejo inmobiliario. «Residencial Finca El Pino La Cierva», señalado

con el número uno, en el término de Murcia, partido de La Alberca, sitio de Santo Ángel. Tiene una superficie útil de noventa metros cuadrados. Linda: frente, este, sur y derecha según se entra a la vivienda con vuelo de la parcela del edificio, izquierda, norte, con la escalera del edificio y zaguán; espalda, oeste, con la escalera del edificio y rellano de la misma. Tiene como anejos inseparables, esta vivienda: una plaza de garaje de veinte metros y treinta decímetros cuadrados y un cuarto trastero de tres metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados; respectivamente de superficie útil y señalados ambos con el número cuatro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis, finca número 9.527, folio 60 del libro 115 de la sección 9ª.

Tasada a efectos de subasta en siete millones ciento cincuenta mil (7.150.000 pesetas).

Dado en Murcia a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

11220 Juicio de menor cuantía número 793/93.

Doña María Dolores Escoto Romani, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado bajo el número 793/93 a instancia de Hispamer, Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., contra Antonio E. Hernández Abenza y Ana García Navarro, se dictó sentencia en fecha 17 de noviembre de 1997, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la Procurador Dolores Soto Criado en nombre y representación de Hispamer, Servicios Financieros Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., contra don Antonio Enrique Hernández Abenza y doña Ana García Navarro debo condenar y condeno a dichos demandados a pagar a la actora la cantidad de 2.100.418 pesetas más intereses pactados y costas.

Contra la resolución cabe recurso de apelación que se interpretará por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, nado y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación en legal forma a los demandados Antonio E. Hernández Abenza y Ana García Navarro los cuales se hallan en situación de paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia a nueve de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.—La Magistrada Juez.—

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

11217 Juicio cognición número 725/95.

En autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia con el número 725/95 a instancia

de Juan Antonio Martínez López contra Francisco Murcia López (y cónyuge artículo 144 R.H.) se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

El anterior escrito únase a los autos de su razón.

De conformidad con lo solicitado y siendo firme sentencia dictada en estos autos, procédase a su ejecución por las normas establecidas en los artículos 1.489, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Antes de proceder al avalúo de los bienes embargados, líbrese mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Cartagena número 1 a fin de que libre y remita a este Juzgado certificación en que la conste la titularidad del dominio y los demás derechos reales de las finca o derecho gravado, así como las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes, o que se hallen libres de cargas, debiendo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comunicar a los titulares de derechos que figuren en la certificación de cargas y que consten en asientos posteriores al del gravámen que se ejecuta, el estado de la ejecución para que puedan intervenir en el avalúo y subasta de los bienes, si les conviniere.

Requírase a los demandados para que dentro de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Dado el paradero desconocido del demandado llévase a efecto dicho requerimiento por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia.

Y para que sirva de requerimiento y notificación en legal forma a los demandados en paradero desconocido Francisco Murcia López (y cónyuge artículo 144 R.H.) expido el presente en Murcia a veinte de mayo julio de mil novecientos noventa y ocho.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

11162 Procedimiento Tercería de mejor derecho número 218/98.

En el procedimiento tercería de mejor derecho 218/98 seguido en el Primera Instancia número Cuatro de Murcia a instancia de Fogasa contra Banco Hipotecario de España, S.A. y José Sánchez Monserrate sobre tercería de mejor derecho, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia

En Murcia a cinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

La Sr. doña Mª Dolores Escoto Romani, Magistrada-Juez del Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de tercería de mejor derecho 218/98 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante el Abogado del Estado Sustituto, en nombre y representación del Fondo de Garantía Salarial, y de otro como demandado Banco Hipotecario de España, S.A. con Procurador Sr. Pérez Cerdán y José Sánchez Monserrate, sobre tercería de mejor derecho.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Abogado del Estado Sustituto en la representación que legalmente ostenta del Fondo de Garantía Salarial contra don José Sánchez Monserrate y contra el Banco Hipotecario, declaro el mejor derecho del Fondo de Garantía Salarial para hacer efectivo su crédito de 169.279 pesetas y habiéndose consignado dicho importe, una vez sea firme esta resolución hágase entrega del mismo a la actora.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado en ignorado paradero don José Sánchez Monserrate, extiendo y firmo la presente en Murcia a quince de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia**11211 Procedimiento número 346/96.**

En autos número 346/96 se ha presentado liquidación de intereses cuyo importe total asciende a la suma de 739.100 pesetas.

De dicha liquidación de intereses se da vista a don Jesús Arriaga de León y María Dolores Nicolás Ríos en ignorado paradero, para que en plazo de tres días pueda impugnarla.

Dado en Murcia a nueve de julio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia**11194 Juicio ejecutivo número 200/96.**

Don Ángel Miguel Belmonte Mena, Secretario de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 200/96 se tramite procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Hispamer Servicios Financieros, S.A., contra Alcan-Motor, S.A., Francisco Pastor Prolongo y Juan Enrique Navarro Díaz, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 16 de octubre de 1998 a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 3087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 16 de noviembre de 1998 a las 10,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de diciembre a las 10,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción al tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Turismo marca Volkswagen Jetta 1.6 diesel, matrícula MU-2569-AM, valorado a efectos de subasta en 250.000 pesetas.

Dado en Murcia a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia**11212 Juicio ejecutivo número 993/96.**

El Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 993/96 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán contra Tejidos Juanvi, S.L., sobre reclamación de cantidad, cuyo último domicilio conocido fue en calle Muñoz de la Peña, 2 Murcia, en cuyos autos por proveído de esta fecha, se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la L.E.C., citar de remate y requerirle de pago a la referida mercantil demandada, para que en término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, requiriéndole a fin de que dentro del mismo término consigne las cantidades reclamadas de 2.999.384 pesetas de principal, más otras 1.000.000 pesetas que se presupuestan para intereses, costas y gastos, no habiéndose practicado embargo, por desconocerse bienes a embargar.

Dado en Murcia a catorce de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Cinco de Murcia**11172 Procedimiento número 239/98.**

Doña Mercedes García Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario hipotecario del artículo 131 de la L.H. número 239/98 a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra don Joaquín Peñalver Pérez-Mateos actualmente en ignorado paradero, sobre ejecución hipotecaria, en reclamación de 15.733.269 pesetas de principal más 3.750.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, en los cuales se ha acordado requerir al referido demandado, por medio de edictos, para que dentro del plazo de diez días hábiles satisfaga a la parte actora el principal reclamado, bajo apercibimiento que de no efectuar el pago en el referido plazo ase continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas, para hacer pago de aquéllas al ejecutante.

Dado en Murcia a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

—

De lo Social número Seis de Murcia**11158 Ejecución número 24/98-EJ.**

M^a Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecución número 24/98-EJ, seguida en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, a instancia de M^a Dolores Costa Romero frente a Coexto Sociedad Cooperativa sobre despido, se ha dictado auto, que transcrito en lo necesario, dice así:

«Auto: En Murcia, a seis de julio de mil novecientos noventa y ocho. Dada cuenta; y parte dispositiva S.S^a., por ante mí Secretaria, dice: Se declara insolvente el ejecutado Coexto Sociedad Cooperativa para la cantidad de 483.386 pesetas, reclamadas en concepto de principal, procediéndose al archivo provisional de las presentes actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado o, se realicen, de existir bienes embargados con anterioridad. Contra la presente resolución, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado. Lo mando y firma el Il^{mo}. Sr. don José Alberto Beltrán Bueno, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, doy fe. Siguen las firmas. Rubricadas.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al ejecutado Coexto Sociedad Cooperativa cuyo último domicilio conocido lo fue en Avda. Juan Carlos I, número 14 de Mazarrón (Murcia) y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Murcia a seis de julio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria, M^a Dolores Para Ruiz.

Primera Instancia número Seis de Murcia**11166 Procedimiento cognición número 643/95.**

En el procedimiento cognición 643/95 seguido en el Primera Instancia número Seis de Murcia a instancia de Sanyo España, S.A., contra Repromur, S.L, sobre cognición, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Murcia a 26 de mayo de 1998.

El Il^{mo}. Sr. don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia, ha visto los presentes autos de cognición número 643/95 promovidos por el Procurador Rentero Jover en nombre y representación de Sanyo España, S.A., defendida por el Letrado Guillermo de Manuel contra Repromur, S.L.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Rentero Jover en nombre y representación de Sanyo España, S.A., contra Repromur, S.L., debo condenar y condeno a esta a que abona a la actora la cantidad de 748.602 pesetas y todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días, a través de escrito en la forma prevista en el artículo 62.1 del Decreto de 21 de noviembre de 1952 en relación con el artículo 733 a 736 de la L.E.C., en su nueva redacción por la L-10/92.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandada Repromur, S.L., habida cuenta del estado de ignorado paradero en que se encuentra, extiendo y firmo la presente en Murcia a quince de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

—

Primera Instancia número Seis de Murcia**11174 Juicio ejecutivo número 20/95.**

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que dicho Juzgado y con el número 20/95 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de BNP España, S.A. contra Francisca Navarro Vera, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 2 de diciembre de 1998 a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 3097000017002095, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de enero de 1999 a las 10,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de febrero de 1999 a las 10,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción al tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Si la demandada resultare en paradero desconocido, se entenderá notificados los señalamientos de subasta con la publicación del presente edicto.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Descripción: Vivienda letra A en planta 1ª tipo G1 del edificio en Alicante, calles Primitivo Pérez y Rosello, que tiene su entrada por la calle Avenida Conde Lumiares número cuarente y uno, con una superficie útil de ochenta y seis metros y noventa y un decímetros cuadrados. Tiene vinculada la plaza de garaje número 37 como elemento anejo inseparable, del mismo edificio. Datos registrales: finca número 72.526, inscrita al folio 112, libro 1.139, sección 1ª, tomo 2.105, inscripción 3ª. Valor de tasación: ocho millones quinientas mil pesetas (8.500.000 pesetas).

Dado en Murcia a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Seis de Murcia

11181 Juicio de cognición número 791/96.

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que dicho Juzgado y con el número 791/96 se tramite procedimiento de cognición a instancia de GMAC España, S.A., contra Virginia Hernández Pérez y cónyuge artículo 144 R.H., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de

veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 30 de septiembre a las 12,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 3097000014079196, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 28 de octubre a las 12,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 25 de noviembre a las 12,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción al tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

La publicación del presente edicto servirá, en su caso de notificación en forma a la parte demandada.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Vehículo turismo marca Opel model Corsa 1.2, matrículas MU-9903-AK, valorado en 250.000 pesetas.

Dado en Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Seis de Murcia

11195 Juicio cognición número 576/95.

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 576/95 se tramite procedimiento de cognición a instancia de Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., contra Salvador Gil Valera, S.L., y Antonio Valverde Gea (y esposa efectos artículo 144 R.H.) en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán,

señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de octubre de 1998 a las 10,15 horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 3097000014057695, (Oficina BBV número 5639), una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de noviembre de 1998 a las 10,15 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 2 de diciembre de 1998 a las 10,15 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción al tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, la publicación del presente edicto, servirá para notificar los señalamientos a los demandados para el caso de que resultara negativa la notificación personal.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Lote 1.- Furgoneta mixta marca Citroën, modelo C-25-1400, matrícula MU-9750-AX.

Tasada a efectos de subasta en 650.000 pesetas.

Lote 2.- Turismo marca Citroën, modelo XMD, matrícula MU-8732-AW.

Tasado a efectos de subasta en 1.200.000 pesetas.

Dado en Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Siete de Murcia

11196 Juicio ejecutivo número 290/98.

Doña María López Márquez, Secretaria del Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo con el número 290/98 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia a catorce de julio de mil novecientos noventa y ocho.

La Sra. doña María Isabel Hernández Sanchís, Juez. Sustituta de Primera Instancia número Siete de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez, de otra como demandado Tinasport, S.L., Santiago García Marín y Agustina Sola Ruiz que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Tinasport, S.L., Santiago García Marín y Agustina Sola Ruiz hasta hacer trance de remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de un millón quinientas sesenta y ocho mil quinientas siete de principal y intereses al 9,50% desde el 20 de febrero de 1998 hasta el 21 de abril de 1998 y al 25% desde el 22 de abril de 1998 hasta el pago del principal y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia a los demandados don Tinasport, S.L., Santiago García Marín y Agustina Sola Ruiz se expide la presente que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Primera Instancia número Siete de Murcia

11197 Juicio ejecutivo número 354/98.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos número 354/98, por la presente se cita de remate al referido demandado don Intecba, S.A., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, sobre los saldos existentes en cuentas de todo tipo abiertas a nombre de la demandada en la Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Principal: tres millones ochocientos cincuenta y siete mil doscientos noventa y ocho.

Intereses, gastos y costas: un millón.

En Murcia a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Citado de remate: don Intecba, S.A., Polígono Polvorista, s/n, Molina de Segura.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

11216 Procedimiento verbal número 539/98.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado al número 539/98 a instancia de María Fuensanta Rodríguez y Ángel Larrosa García contra Hipólita Fernández de Córdoba sobre redención de censo y otros extremos, por medio de la presente se cita a quien se dirá, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 27 de octubre al as 11,00 horas, apercibiéndole que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en rebeldía, sin volver a citar.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dicho demandado se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el BORM.

Y para que sirva de citación en forma legal a la demandada doña Hipólita Fernández de Córdoba cuyo domicilio se desconoce y caso de haber fallecido contra sus herederos, expido la presente.

En Murcia a quince de julio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

11207 Autos número 988/97.

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Extiendo el presente por tenerlo acordado en extensión 988/97 como ampliación al publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha de 30 de junio de 1998 y número 148 en la página 6.914 y con número 8.790 a fin de hacer extensiva la diligencia de notificación a doña María Soledad Navarro Sánchez.

Y para que conste extiendo el presente en Murcia a veintidós de julio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria Judicial.

De Instrucción número Dos de Murcia

11156 Juicio de faltas número 32/98-A.

La Iltma. Sra. doña M^a Concepción Roig Angosto, Magistrada-Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 32/98-A por hurto, en la que son partes Ben Sakin Alhori, y en la actualidad en paradero desconocido, habiéndose

dictado sentencia en fecha 10 de julio de 1998, con el número 32/98-A, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que debo condenar y condeno a Ben Sakin Alhori, como autores criminalmente responsables de una falta ya definida, de hurto, a la pena de un mes (para cada uno de ellos) de multa, a razón de una cuota diaria de 500 pesetas, a la vista de los medios de vida con los que cuenta (quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiario de una día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas), y al pago de las costas que se hayan causado, quedando levantado el depósito constituido sobre los objetos recuperados.

Contra la presente sentencia cabe interponer, ante este mismo Juzgado, recurso de apelación, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación a resolver por la Iltma. Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación en forma de la sentencia dictada a Ben Sakin Alhori, actualmente en ignorado paradero, expido el presente que deberá fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarse, además, en el Boletín Oficial del esta Comunidad Autónoma.

Dado en Murcia a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y ocho.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

De Instrucción número Dos de Murcia

11155 Juicio de faltas número 34/98-A.

La Iltma. Sra. doña M^a Concepción Roig Angosto, Magistrada-Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 34/98-A por hurto, en la que son partes Zemmaili Icehn y M^a Teresa Santiago Tortosa, y en la actualidad en paradero desconocido, habiéndose dictado sentencia en fecha 10 de julio de 1998, con el número 34/98-A, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que debo condenar y condeno a Zemmaili Icehn y M^a Teresa Santiago Tortosa, como autores criminalmente responsables de una falta ya definida, de hurto, a la pena de un mes (para cada uno de ellos) de multa, a razón de una cuota diaria de 500 pesetas, (para cada multa impuesta), a la vista de los medios de vida con los que cuenta (quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiario de una día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas), y al pago de las costas que se hayan causado, quedando levantado el depósito constituido sobre los objetos recuperados.

Contra la presente sentencia cabe interponer, ante este mismo Juzgado, recurso de apelación, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación a resolver por la Iltma. Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación en forma de la sentencia dictada a Zemmaili Icehn y M^a Teresa Santiago Tortosa, actualmente en ignorado paradero, expido el presente que deberá fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarse, además, en el Boletín Oficial del esta Comunidad Autónoma.

Dado en Murcia a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y ocho.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

De Instrucción número Tres de Murcia

11129 Juicio de faltas número 903/97-A.

El Ilmo. Sr. don Alfonso Alcaraz Mellado, Magistrado-Juez acdctal. de Instrucción número Tres de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas número 903/97-A, por lesiones, insultos y amenazas, hechos ocurridos los días 7 y 9 de octubre de 1997.

Y siendo desconocido el domicilio de una de las denunciadas y dos de los denunciados María Pilar Lucas de Paco, Francisco Javier Orellano Liza y Joaquina Liza Muñoz, respectivamente, por el presente se les notifica la sentencia dictada en el procedimiento arriba indicado, cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

Fallo

«Que debo condenar y condeno a Francisco Adolfo Lucas de Paco, como autor de la falta ya definida, a la pena de multa de un mes, a razón de mil pesetas cada cuota diaria y que podrá ser satisfecha en la forma y plazo señalados en el fundamento tercero de esta resolución, y al pago de la mitad de las posibles costas causadas. Y debo absolver y absuelvo a Francisco Javier Orellano Liza y Joaquina Liza Muñoz de los hechos objeto de estas actuaciones, declarando de oficio las restantes mitad de las costas causadas. Para el cumplimiento de la pena impuesta, hágase abono al condenado del día que ya estuvo privado de libertad por esta causa, sirviéndole por dos cuotas diarias impagadas. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, que habrá de interponerse dentro de los cinco siguientes días hábiles a su notificación y en la forma establecida en el artículo 795 de la Ley Criminal, para conocimiento y fallo por un Magistrado de la Iltra. Audiencia Provincial de Murcia. Archívese la presente resolución en el libro de sentencia de este Juzgado y únase testimonio de la misma a los autos.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Seguidamente se le notifica del mismo modo a los arriba reseñados la interposición del recurso de apelación formulado contra la referida sentencia, recurso que ha sido formulado por la representación de don Francisco Adolfo Lucas de Paco, y por el presente se les hace saber que tienen de manifiesto las actuaciones en este Juzgado, habiéndose dictado la providencia que es del tenor literal siguiente: «Providencia del Magistrado-Juez don Hilario Sáez Hernández. En Murcia a uno de junio de mil novecientos noventa y ocho. Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito únase. Se tiene por interpuesto en tiempo y forma por don José Antonio Cantarero Bandres, Abogado, designado en Turno de Oficio en defensa de don Francisco Adolfo Lucas de Paco, recurso de apelación contra la sentencia de fecha 23 de febrero de 1998. Dése traslado del mismo a las demás partes para que en el plazo de diez días formulen por escrito las alegaciones que estimen convenientes, y verificado todo ello, remítanse las actuaciones a la Audiencia Provincial de Murcia, con el objeto de que se resuelva el recurso de apelación formulado. Se tiene por designado a efectos de notificaciones el domicilio profesional del Letrado señor Cantarero, sito en Plaza Santa Isabel, 12-11*B C.P. 30.004, Murcia.— Lo mandó y firma SS., doy fe.

Dado en Murcia a trece de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Murcia

11157 Autos número 863 y 1195/95.

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 863 y 1195/95, hoy en trámite de ejecución con el número 54/98, por accidente, seguidos a instancia de Mutuamur, contra Empresa 501, S.L., y otros, en los que con fecha 22 de julio se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

«En atención a todo lo expuesto S.S^a., por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 8.661.939 pesetas y de 866.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC. cuyos bienes se depositaran con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la practica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación».

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada «Empresa 501, S.L.», cuyo último domicilio conocido fue en Plaza Abenarabi, número 6 de Murcia, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veintidós de julio de mil novecientos noventa y ocho.—La Oficial Habilitada, doña M^a Jesús Carrillo Vinadel.

Primera Instancia número Uno de San Javier

11210 Procedimiento número 442/95.

Don José Antonio López Rivera, Secretario de la Comisión de Servicio del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 442/95 se tramite procedimiento de artículo 131 L.H., a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Fuensanta García Martínez y Francisco Muñoz Sánchez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado notificar a los demandados Fuensanta García Martínez y Francisco Muñoz Sánchez, que el pasado día 18 de marzo de 1998, se ha celebrado tercera subasta de los bienes hipotecados siguientes, finca registral número 37.034 habiéndose ofrecido como mejor postura la de 2.710.000 pesetas, realizadas por Banco Hipotecario de España y como quiera que la misma es inferior al tipo de la segunda subasta, se hace saber el precio ofrecido a los efectos establecidos en la regla 12^a del artículo 131 L.H., es decir para que en el término de nueve días pueda mejorar la postura ofrecida, por si o por tercero autorizado, mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V. número 3115, debiendo

consignar en ambos casos, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Fuensanta García Martínez y Francisco Muñoz Sánchez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación en forma.

Dado en San Javier a nueve de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario de la comisión de servicio.

Primera Instancia número Dos de San Javier

11209 Procedimiento judicial número 240/96.

Doña Matilde Mengual Befán, Juez Sustituta de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 240/96 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Undemur, S.G.R. contra Mariano Sánchez Alcaraz, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 5 de noviembre de 1998 a las 11,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Segunda: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3112-0000-18-0240-96, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de diciembre de 1998 a las 11,00 horas, sirviendo de tipo el 75%

del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de enero de 1999 a las 11,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efectos en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Un trozo de terreno sito en Pacheco de una superficie de tres hectáreas, seis áreas, veintiocho centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados que linda por el este con carretera del Jimenado; por el norte, con herederos de Mariano León Saura; por el oeste, con canal de desagüe, y por el sur, con camino del trasvase.

Tipo de subasta

30.000.000 pesetas (treinta millones de pesetas)

Dado en San Javier a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez Sustituta.—La Secretaria.

Primera Instancia número Dos de San Javier

11168 Procedimiento artículo 131 L.H. número 427/96.

En auto número 427/96 se ha practicado tasación de costas, cuyo importe total asciende a la suma de 1.181.986 pesetas, así como liquidación de intereses por importe de 2.315.250 pesetas.

De las mismas se da vista mediante el presente don José Arenas Cañas, en ignorado paradero, para que en el plazo de tres días pueda, en su caso, impugnarlas.

Dado en San Javier a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia de Yecla

11182 Juicio ejecutivo número 89/97.

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en comisión de apoyo en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 89/97 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de María del Mar Carrillo Fernández contra Nogal Selección, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 27 de enero de 1999 a las 11,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de febrero de 1999 a las 11,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de marzo de 1999 a las 11,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción al tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndoles saber a los demandados que en es tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superará el tipo de base que sirvió para la segunda se le concede a estos el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndoles que de no hacer en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subasta a los deudores, y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Vehículo marca Nissan, modelo Vanette, matrícula MU-4436-AW, valorado en doscientas setenta y seis mil ochocientas pesetas.

Dado en Yecla a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Orihuela

11214 Juicio menor cuantía número 45/95.

Doña María Teresa Martínez Soto, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Orihuela y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 45/95, se siguen autos de menor cuantía a instancia de Carmelo Valero Pérez, María Dolores Rodríguez Rosero, Julia Molero López, Salvador Marín Hernández representado por el Procurador sr. Mínguez Valdes contra doña Inmobiliaria Vibersa, S.A., calle de la Fuensanta, número 5, entresuelo E, Murcia.

En cuyo procedimiento se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Orihuela (Alicante) a catorce de julio de mil novecientos noventa y siete.

Visto por mí, doña María Teresa Martínez Soto, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 45/95, promovidos por el Procurador de los Tribunales Sra. María Luisa Mínguez Valdes, en nombre y representación de don Carmelo Valero Pérez, doña Dolores Rodríguez Rosero, doña Julia Molero López, don Antonio Rueda Caparros y don Salvador Marín Hernández, asistido por el letrado Sr. Arellano Ferrer, contra Inmobiliaria Vibersa, S.A., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Fuensanta número 5, entresuelo E, de Murcia, en rebeldía procesal, y en base a los siguientes

Fallo

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Mínguez Valdes, en nombre de don Carmelo Valero Pérez y otros, contra Inmobiliaria Vibersa, S.A., en la persona de su legal representación y don Joaquín Ruiz Navarro, en situación de rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a otorgar a favor de los actores escritura pública del contrato privado de fecha 20 de marzo de 1986, con apercibimiento de que de no otorgar dicha escritura se hará de oficio a su costa y todo ello con la imposición de las costas de este procedimiento a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, e infórmese de los recursos que contra la misma puede interponerse, órgano competente y plazo de ello.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio a los autos originales, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la sentencia dictada en los presentes autos, en forma legal al demandado Inmobiliaria Vibersa, S.A., declarado en rebeldía procesal, con último domicilio conocido en calle de la Fuensanta número 5, entresuelo E, Murcia, se extiende el presente edicto, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Orihuela a veintidós de julio de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez Sustituta.—La Secretaria.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Aledo

11160 Adjudicación de contrato de obras.

Adjudicado el contrato de las obras «Pabellón de Deportes, III fase», se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94,2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, con el siguiente resultado:

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Aledo.

Modalidad de adjudicación: Procedimiento abierto, mediante concurso.

Fecha de adjudicación: 24-7-1998.

Adjudicatario: Urdema, S.A., C.I.F. A-30073860.

Precio: 72.693.878 pesetas.

Aledo a 27 de julio de 1998.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Bullas

11159 Ordenanza de la tasa de suministro de agua potable.

Aprobada definitivamente la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por el suministro de agua potable, en su artículo 7.3, quedando redactado como sigue:

«La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de suministro de agua potable sera la siguiente:

Tipo; pesetas:

-Uso doméstico (cada m³; 67,25.

-Zona rústica (cada m³); 94,87.

Se establece la cuota fija en 720 pesetas, trimestrales».

Se publica en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Bullas, 24 de julio de 1998.—El Alcalde, José María López Sánchez.

Bullas

11200 Expediente para la contratación de las obras de Electrificación Plan Parcial Los Cantos y U.E.-14.

Habiéndose tramitado expediente para la contratación de las obras Electrificación Plan Parcial Los Cantos y U.E.-14, una vez acordada su adjudicación por Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de julio de 1998, a la empresa Martínez y Navarro, S.L.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se expone para público conocimiento.

Bullas a 27 de julio de 1998.—El Alcalde.

Caravaca de la Cruz

11401 Concurso-oposición de una plaza de Cabo de la Policía Local.

Bases para la provisión en propiedad, mediante promoción interna, por concurso-oposición, de una plaza de Cabo de la Policía Local.

En la convocatoria de este Ayuntamiento para la provisión en propiedad, mediante promoción interna, por concurso-oposición, de una plaza de Cabo de la Policía Local, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 167, de 22-7-1998, se omitió la parte de las bases siguientes:

«B.-Instancias

Las instancias serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que aleguen.

C) Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.-Tribunal

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue».

Caravaca de la Cruz, 27 de julio de 1998.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Cartagena

11206 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 8 del PERI de Los Belones.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento el día diecisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 8 del PERI de Los Belones, presentado por don Mariano Roca Meroño, en representación de UNISUR, S.A.

Dicho Proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja), sito en calle Sor Francisca Arméndariz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 21 de julio de 1998.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Librilla

11215 Aprobación de modificación del Proyecto de Urbanización de la unidad de ejecución del Polígono Vistabella 02/03.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 29 de julio de 1998, la modificación del Proyecto de Urbanización de la unidad de ejecución del Polígono Vistabella 02/03, en cuanto a la electrificación y alumbrado público, conforme a lo prevenido en el artículo 4.1 del Real Decreto Ley 7/1981, se expone al público por plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentar alegaciones cuantas personas así lo consideren conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Librilla a 30 de julio de 1998.—El Alcalde, José Martínez García.

Librilla

11176 Puestos al cobro en periodo voluntario recibos correspondientes a exacciones municipales.

Don José Martínez García, Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Librilla.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de septiembre y 20 de noviembre del año en curso, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos del ejercicio 1998, correspondientes a las siguientes exacciones municipales:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Impuesto sobre actividades económicas.
- Precio público por vados y reserva aparcamientos de taxis.

—Ocupación de la vía pública por kioscos.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas en la Recaudación Municipal sita en Plaza Juan Carlos I, 1, bajo, de 9 a 14 horas y de lunes a viernes, durante dicho plazo. Recordando a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias, cajas de ahorro y demás entidades de depósito, la cual surtiría efecto para ejercicios sucesivos. Transcurrido el plazo indicado se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas, con los recargos establecidos en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Librilla a 1 de agosto de 1998.—El Alcalde Presidente, José Martínez García.

Librilla

11154 Adjudicación de parcelas.

1.-Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Librilla.

2.-Objeto del contrato

Enajenación por lotes de parcelas sitas en Polígono Vistabella-P.P. «El Pedregalejo-A».

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Ordinaria, abierto y subasta.

4.-Presupuesto base de licitación

Lote 1: 2.351.025 pesetas.

Lote 2: 2.252.474 pesetas.

Lote 3: 2.441.205 pesetas.

Lote 4: 2.441.205 pesetas.

Lote 5: 2.441.205 pesetas.

Lote 6: 2.447.385 pesetas.

5.-Adjudicación

Fecha: 29/8/98.

Contratista: Don Antonio Sánchez Barqueros (todos los lotes).

Nacionalidad: Española.

N.I.F.: 22.473.054.

Importe de adjudicación:

Lote 1: 3.018.502 pesetas.

Lote 2: 3.018.502 pesetas.

Lote 3: 3.018.502 pesetas.

Lote 4: 3.018.502 pesetas.

Lote 5: 3.018.502 pesetas.

Lote 6: 3.018.502 pesetas.

Librilla, 31 de julio de 1998.—El Alcalde, José Martínez García.

Lorca

11427 Ordenanza sobre protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.

Don Miguel Navarro Molina, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento.

Hace saber: Una preocupación constante de la Corporación ha sido conseguir que nuestro municipio sea un espacio sin ruidos, limpio y con amplias y numerosas zonas verdes y de esparcimiento. Prueba de ello fue la aprobación de la ordenanza municipal de medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 29 de agosto de 1997.

Sin embargo, la realidad constatable es que la mayoría de los ciudadanos y ciudadanas debemos soportar, en muchos casos, la falta de espíritu cívico de una minoría que con su comportamiento desconsiderado, perturba notablemente el

medio ambiente y el legítimo y necesario descanso de los vecinos de Lorca.

Entre estos inadecuados comportamientos destacan las graves molestias que producen ciclomotores y otros vehículos al incumplir gravemente las condiciones en que deben circular.

El día 29 de agosto de 1997 se publicó en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» la ordenanza sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, aprobada por el Pleno Municipal en sesiones de 28-1-97 y 29-4-97.

En dicha ordenanza se disponía la obligación de todos los vehículos que circulan por la vía pública, de estar dotados del correspondiente silencioso debidamente homologado y en condiciones de eficacia, así como los niveles máximos sonoros de las motocicletas y ciclomotores.

Sin embargo, se hace ahora preciso adecuar estos niveles máximos sonoros de ciclomotores y motocicletas que establece la referida ordenanza municipal.

En consecuencia esta Alcaldía, haciéndose eco del sentir ciudadano que aspira legítimamente a vivir en un entorno digno y tranquilo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Constitución, en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 339/90, Real Decreto 13/92 y Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones de este Ayuntamiento.

Ha resuelto:

Primero: Todos los vehículos de motor y ciclomotores que circulen por la vía pública deberán estar dotados del correspondiente silencioso, debidamente homologado y en condiciones de eficacia.

Se prohíbe, por tanto, el llamado escape libre y que los gases expulsados por sus motores en lugar de atravesar un silencioso eficaz, salgan a través de uno incompleto o deteriorado, o bien, de tubos resonadores, excediendo el nivel de decibelios permitidos.

Segundo: Los vehículos cuyas emisiones sonoras sobrepasan los niveles a que se refiere los anexos III y IV de la Ordenanza Municipal sobre protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones, además de la denuncia correspondiente, serán inmovilizados y trasladados a las dependencias de la Policía Local.

Especial vigilancia se prestará al cumplimiento de esta norma respecto de las motocicletas y ciclomotores cuyas emisiones sonoras no podrán sobrepasar los límites reglamentariamente establecidos.

Tercero: Todos los conductores de vehículos de motor o ciclomotores están obligados a someterlos a pruebas de control de ruidos para las que sean requeridos por la Policía Local. En caso de negativa, el vehículo será inmediatamente inmovilizado y trasladado a las dependencias municipales.

Cuarto: El titular del vehículo inmovilizado podrá retirarlo de los depósitos municipales mediante un sistema de remolque o carga o cualquier otro medio, que posibilite su traslado sin poner el vehículo en marcha en la vía pública.

Quinto: La corrección de las deficiencias se deberá acreditar en los diez días siguientes, mediante la presentación de factura y sometimiento a nueva comprobación, que será llevada a cabo en las dependencias municipales de la Policía Local.

Si la comprobación resultara favorable el titular será autorizado a retirar el vehículo.

Lorca, 31 de julio de 1998.—El Alcalde.

Lorca

11400 Instituto Municipal de Juventud y Deportes. Adjudicación mediante concurso de trabajos específicos y concretos no habituales.

Por medio del presente, se hace público que mediante acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Instituto Municipal de Juventud y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1998, se aprobaron los pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas para la adjudicación mediante concurso por procedimiento abierto del contrato de «Trabajos específicos y concretos no habituales, consistentes en clases de gimnasia de mantenimiento y actividades deportivas en general», a tal efecto se expone al público por término de ocho días para reclamaciones.

Asimismo, y con las determinaciones y efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de concurso:

1.-Objeto

La adjudicación mediante concurso por procedimiento abierto del servicio de «Trabajos específicos y concretos no habituales, consistentes en clases de gimnasia de mantenimiento y actividades deportivas en general».

2.-Precio del contrato

El precio máximo por hora es de 1.925 pesetas, siendo el precio máximo del contrato el de 7.969.500 pesetas y el número máximo de horas 4.140.

3.-Fianzas

Se constituirán ante la Caja Municipal:

- a) Provisional: 159.390 pesetas.
- B) Definitiva: 318.780 pesetas.

4.-Presentación de proposiciones

Dentro de los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, hasta las 14 horas del último día señalado.

Para el caso de coincidir el último día como sábado, se entenderá ampliado el plazo de presentación de proposiciones y documentación hasta el lunes siguientes a las 14 horas.

5.-Modelo de proposiciones

Las ofertas se suscribirán conforme al modelo que figura en la cláusula 7.^a de los pliegos de cláusulas administrativas aprobados; acompañándose los documentos que se señalan en la cláusula 6.^a y 8.^a

6.-Oficina donde se encuentra el expediente

En el Instituto Municipal de Juventud y Deportes de Lorca, donde podrá ser examinado por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 31 de julio de 1998.—El Teniente Alcalde de Deportes, Antonio Vidal Ruiz.

Lorca

11349 Orden de ejecución para derribo inmediato de edificaciones y posterior vallado de los solares resultantes en Diputación de La Peca-C/ Donato.

Con fecha 10 de julio, el señor Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, ha dictado Resolución, y cuyo extracto es el siguiente:

Primero: Ordenar a don Pedro Valero Bastida y don Juan Corbalán Navarro y demás propietarios de los inmuebles sitos en calle Donato, diputación La Paca, a que se refiere el informe de los Servicios Técnicos Municipales, la ejecución de las siguientes obras: Derribo inmediato de todas las edificaciones mencionadas, así como el posterior vallado de los solares resultantes, necesarias para garantizar la seguridad, salubridad y el ornato público de los mismos.

Dada la complejidad del derribo y sobre todo de la retirada de materiales, debido tanto al estado y dimensiones de la calle como a la distribución de la propiedad que hace que sea prácticamente imposible la individualización del importe a pagar por cada propietario, se estima que se debe proceder a la contratación de dichas obras y en base a que el derribo conjunto beneficia a todas y cada una de las propiedades de la calle Donato, coincidiendo con la octava parte del importe total de la ejecución subsidiaria. A la vivienda de la calle Alicante, esquina calle Ciudad Real, referencia catastral número 2527012, se le asigna un presupuesto de ejecución subsidiaria de 300.000 pesetas.

El plazo de ejecución será de 7 días, pudiendo formularse durante dicho plazo las alegaciones y presentarse los documentos que estimen pertinentes en defensa de su derecho.

Segundo: Publicar extracto del presente Decreto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y el tablón de edictos del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca por ser algunos de los titulares catastrales de las referidas fincas o sus domicilios, desconocidos.

Tercero: Apercibirles de que transcurrido el plazo concedido para la ejecución de las obras sin ejecutarlas, se incoará expediente sancionador, con imposición de multa, procediéndose, en su caso, a la ejecución subsidiaria prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por los Servicios Técnicos Municipales y a su costa.

Contra el presente decreto, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al del recibo de la notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que el interesado estime oportuno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo expuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ignorarse el domicilio de algunos de los propietarios de los referidos inmuebles.

Lorca, 10 de julio de 1998.—El Vicepresidente de la Gerencia, Francisco Fernández Lidón.

Lorca

11350 Anuncio de licitación.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante acuerdo del Consejo de la Gerencia de Urbanismo del día 10 de junio de 1998, se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto, de las obras de «Separata del Proyecto Refundido del Proyecto de Urbanización

de la U.A. 10.1.1. y Mejoras de Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Lorca, Primera Fase»; a tal efecto, conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º-Entidad adjudicadora:

- A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- C) Número de expediente: GU-4/98-S.

2.º-Objeto del contrato:

- A) Descripción: «Separata del Proyecto Refundido del Proyecto de Urbanización de la U.A. 10.1.1. y Mejoras de Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Lorca, Primera Fase».

B) Fianza provisional: 2% del precio base.

Fianza definitiva: 4% del precio base.

3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Adjudicación: Subasta.

4.º-Presupuesto base de licitación

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 101.864.260 pesetas.

5.º-Obtención de documentación e información

- A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.
- B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.
- C) Teléfono: 40 70 00.
- D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6.º-Presentación de ofertas

A) Plazo: Durante los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre número 1 (oferta económica), conforme al modelo que se recoge en la cláusula 30; sobre número 2, documentación administrativa, conforme a la cláusula 7.4.

C) Clasificación exigida al contratista: Documento acreditativo de estar clasificado en los siguientes grupos y subgrupos:

Grupo	Subgrupo	Categoría
A	2	a
E	1	a
G	4	b
G	5	b
G	6	b
I	1	a
I	5	c
I	6	c
I	7	b

D) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

7.º-Apertura de ofertas económicas

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: 18 horas del martes o jueves hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: 18 horas del martes hábil siguiente al señalado anteriormente.

8.º-Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 11 de junio de 1998.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

Lorca**11356 Orden de ejecución para derribo inmediato de edificaciones y limpieza del entorno en diputación de Torrealvilla.**

Con fecha 10 de julio, el señor Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, ha dictado resolución y cuyo extracto es el siguiente:

Primero: Ordenar el derribo de las edificaciones existentes y limpieza del entorno en diputación de Torrealvilla, necesarias para garantizar la seguridad, salubridad y el ornato público del/ los mismo/s. El plazo de ejecución será de 7 días y el presupuesto de ejecución subsidiaria de 350.000 pesetas. Pudiendo formularse durante dicho plazo las alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes en defensa de su derecho.

Segundo: Apercibir al titular del mencionado inmueble de que transcurrido el plazo concedido de las obras sin ejecutarlas, se incoará expediente sancionador, con imposición de multa, procediéndose, en su caso, a la ejecución subsidiaria prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por los Servicios Técnicos Municipales y a su costa.

Contra el presente decreto, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al del recibo de la notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que el interesado estime oportuno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo expuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocidos los propietarios de los referidos inmuebles.

Lorca, 10 de julio de 1998.—El Vicepresidente de la Gerencia, Francisco Fernández Lidón.

Mula**11161 Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1998, el Presupuesto

General del Ayuntamiento de Mula para el ejercicio 1998, que comprende el del Ayuntamiento y el del Patronato Deportivo Municipal, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles el expediente completo, a los efectos de que los interesados que se señalan en el apartado uno del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado dos del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Mula, 28 de julio de 1998.—El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

Murcia**11221 Aprobación definitiva de la cuenta de liquidación definitiva de la Unidad de Actuación III del Estudio de Detalle Cabezo de Torres-Sur. (Gestión 0184GR90).**

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia en sesión celebrada el día 25 de junio de 1998, acordó aprobar definitivamente la cuenta de liquidación definitiva de la Unidad de Actuación III del Estudio de Detalle Cabezo de Torres-Sur, y proceder al giro de ajuste.

Contra dicho acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», previa comunicación a esta Administración Pública, así como cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Según el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

Murcia, 20 de julio de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia**11398 Concesión de parcela al Servicio Murciano de Salud.**

Este Ayuntamiento, por acuerdo adoptado en sesión plenaria el 30 de julio de 1998, ha aprobado ceder gratuitamente al Servicio Murciano de Salud, para la construcción de un centro sanitario, una parcela de 2.355 metros cuadrados sita en calle Mariano Montesinos, del Barrio de San Andrés, propiedad municipal, por acuerdo plenario de aceptación de la reversión de la parcela que fue cedida a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Lo que, de conformidad con la letra f) del artículo 110.1 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de quince días, contado

a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Murcia, 31 de julio de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

11402 Licitación de contrato de obras. Expediente 646/98.

1.-Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente número 646/98.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Adaptación de vestuarios en C.P. Pedro Martínez Chacas de Barqueros.

Lugar de ejecución: Barqueros.

Plazo de ejecución: Cuatro meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 6.060.427 pesetas.

5. Garantías

Provisional: 121.209 pesetas.

Definitiva: 242.417 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.
30004 Murcia.

Teléfono: 22 19 33.

Telefax: 21 85 73.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 5 de agosto de 1998.—El Alcalde accidental.

Murcia

11399 Enajenación de parcela municipal.

Este Ayuntamiento, por acuerdo adoptado en sesión plenaria el 30 de julio de 1998, ha aprobado la enajenación, mediante subasta, previa segregación y previa desafectación del servicio público y la calificación jurídica como bien de carácter patrimonial de la siguiente parcela municipal:

«Solar de equipamientos en término de Murcia, situado en La Albatalla, incluido en la Unidad de Actuación I del Estudio de Detalle Ciudad número 8, que tiene una superficie de 1.800 metros cuadrados, y que linda: Norte, C/O; Este, resto de la finca matriz de la que se segrega; Sur, C/B; y Oeste, C/ M».

Lo que, de conformidad con el artículo 8 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no producirse éstas, la desafectación del servicio público de la parcela se considerará definitivamente aprobada.

Murcia, 31 de julio de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Ojós

11201 Nombramiento de Hijo Adoptivo de este municipio a favor de don Manuel Jiménez Sánchez-Morales.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día dieciocho de diciembre de 1997, acordó inicial expediente para el nombramiento de Hijo Adoptivo de este municipio, a favor del Sacerdote don Manuel Jiménez Sánchez Morales, como reconocimiento a la labor desarrollada en el mismo, en el área religiosa y social.

Se abre un periodo de información pública para que en el plazo de quince días cuantas personas, entidades u organismos lo deseen, comparezcan en dicho expediente y formulen las alegaciones que estimen oportunas en orden a la finalidad propuesta.

Ojós, 30 de julio de 1998.—El Alcalde, Bartolomé Bermejo Aráez.

Ojós

11199 Adjudicación de obras.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 94.2 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas y

124 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se hace público que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en virtud de acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 4 de junio de 1998, ha adjudicado en procedimiento abierto, mediante subasta, a la empresa Contrato Empresa Constructora, S.L., con C.I.F. número B30556732, las obras «Rehabilitación de cuatro viviendas para turismo rural en Sierra del Cajal», por el precio de 15.300.000 pesetas.

Ojós, 30 de julio de 1998.—El Alcalde, Bartolomé Bermejo Aráez.

Ojós

11202 Adjudicación de obras.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 94.2 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas y 124 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se hace público que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en virtud de acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 4 de junio de 1998, ha adjudicado en procedimiento abierto, mediante subasta, a la empresa DG Asfaltos, S.A., con C.I.F. número A30438089, las obras «Reparación del Camino Pila del Caballo», por el precio de 6.730.000 pesetas.

Ojós, 30 de julio de 1998.—El Alcalde, Bartolomé Bermejo Aráez.

Totana

11355 Aprobación inicial del Proyecto de Revisión-Adaptación del Plan Parcial «La Charca».

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Totana, en sesión ordinaria celebrada en fecha 9-7-98, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Revisión-Adaptación del Plan Parcial «La Charca», lo que se expone al público por plazo de un mes a los efectos prevenidos y en cumplimiento del artículo 41 TRLS76 y 128 RPU.

En la ciudad de Totana a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Alcalde Presidente, Juan Morales Cánovas.

Totana

11354 Aprobación y periodo de cobranza de los padrones fiscales del segundo trimestre de 1998 de los conceptos: Suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras.

Don Juan Morales Cánovas, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Totana (Murcia).

Hace saber: Que aprobados definitivamente por resolución de esta Alcaldía número 545, de fecha 22 de julio de 1998, los

padrones fiscales del segundo trimestre de 1998, correspondientes a los conceptos: Suministro de agua potable, alcantarillado y recogida domiciliar de basuras, se anuncia el plazo de cobranza en periodo voluntario que comprenderá los días hábiles entre el 1 de agosto de 1998 y el 30 de septiembre de 1998, ambos inclusive.

Los contribuyentes afectados por dichos tributos podrán efectuar los pagos de sus deudas tributarias en la Oficina Municipal de Recaudación, sita en la calle San Cristóbal, 8, en la planta baja del Edificio Imprenta, en horario de oficina de 9,00 a 14,00 horas, y de lunes a viernes durante el indicado plazo.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Totana a 23 de julio de 1998.

Totana

11379 Aprobación provisional de Modificación de Crédito número 16 del vigente Presupuesto.

Habiéndose aprobado provisionalmente en sesión de Pleno de fecha 28 de julio de 1998, la Modificación de Crédito número 16 del vigente Presupuesto prorrogado de 1997, de suplemento de crédito por importe de 433.787.800 pesetas en la partida 751.622.00 del Estado de Gastos, financiado dicho suplemento de crédito con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales obtenido en el ejercicio 1997, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaren reclamaciones.

Totana, 29 de julio de 1998.—El Alcalde Presidente, Juan Morales Cánovas.

Totana

11397 Contrato de adjudicación de obras.

Por acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 1998, fue aprobado el pliego de cláusulas jurídicas y económico administrativas por el que se regirá la adjudicación, por procedimiento abierto mediante concurso, del contrato de ejecución de la obra «Proyecto de alojamientos en las casas de La Santa de Totana».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el pliego de cláusulas aprobado se expone al público para que puedan formularse reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días.

Totana, 29 de julio de 1998.—El Alcalde-Presidente, Juan Morales Cánovas.

Totana

11396 Concurso adjudicación de contrato de ejecución de obras.**1.-Entidad adjudicadora**

Ayuntamiento de Totana, Plaza Constitución, s/n., 30850 Totana, Murcia.

2.-Objeto del contrato

Ejecución de la obra «Proyecto de alojamientos en las casas de La Santa».

3.-Plazo de ejecución

Veinticuatro meses.

4.-Precio

Presupuesto de ejecución global: 433.787.800 pesetas, IVA incluido, conforme se desglosa en la cláusula cuarta del pliego regulador. Los licitadores podrán mejorar a la baja el presupuesto de ejecución por contrata, por importe de 410.640.000 pesetas, IVA incluido.

4.-Garantías

Provisional, 8.675.756 pesetas.

Definitiva, 4% del importe del presupuesto. Complementaria, en caso de baja temeraria, 100% importe de la adjudicación.

5.-Examen del expediente, obtención de documentación e información

En el Negociado de Contratación (Intervención Municipal) a partir del siguiente día hábil al de este anuncio, en horas de oficina.

6.-Clasificación empresarial exigida para poder licitar

Grupo K, Subgrupo 7, Categoría E o superior.

7.-Presentación de ofertas

En el plazo de veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a este anuncio, en la forma y con los documentos exigidos en la cláusula decimotercera del pliego.

8.-Apertura de plicas

A las 13 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si fuere sábado, el primer día hábil siguiente.

9.-Criterios objetivos de adjudicación

Establecidos en la cláusula duodécima del pliego.

10.-Gastos por cuenta del contratista

Establecidos en la cláusula quinta del pliego.

Totana, 29 de julio de 1998.—El Alcalde-Presidente, Juan Morales Cánovas.

Yecla

11352 Anuncio de licitación.

Anuncio de licitación contrato de obra de «Infraestructura turística: Remodelación Complejo Polideportivo Las Pozas - Fase II».

1.-Entidad adjudicadora

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.-Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Ejecución de obra «Infraestructura turística: Remodelación Complejo Polideportivo Las Pozas - Fase II», conforme al correspondiente proyecto

técnico redactado por los Arquitectos don Fernando Andrés Pérez y don Guillermo Ortego Carretero.

b) Lugar de ejecución: Calle Abad José Sola, s/n.

c) Plazo de ejecución: Seis meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación (subvención anual máxima).

Importe total: 54.853.240 pesetas.

5.-Garantías

Provisional: 1.097.065 pesetas.

Definitiva: 2.194.130 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

6.1.-Expediente de contratación:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

c) Localidad y código postal: Yecla 30510.

d) Teléfono: 75.11.35.

e) Telefax: 79.07.12.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

6.2.-Proyecto Técnico y pliego de cláusulas administrativas particulares:

a) Papelería «La Técnica».

b) Domicilio: Calle Sociedad, 10.

c) Localidad y código postal: Murcia-30001.

d) Teléfono: 21 40 39.

7.-Requisitos específicos del contratista

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d).

b) Otros requisitos: Los consignados en el pliego.

8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. De 10,30 a 14 horas.

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula 9.ª de las reguladoras de la contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º-Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

2.º-Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

3.º-Localidad y código postal: Yecla 30510.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a contar desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

e) Variantes: No se admiten.

9.-Apertura de las ofertas

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

c) Localidad: Yecla.

d) Fecha: Primer día siguiente hábil no sábado a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 12 horas.

10.-Otras informaciones:

En el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Secretaría General.

11.-Gastos de anuncios:

A cuenta del adjudicatario.

Conforme a lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, se expone al público el pliego de cláusulas administrativas particulares durante un plazo de ocho

días, a efectos de presentación de reclamaciones. La licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el caso de que se formularan reclamaciones contra el pliego.

Yecla a 3 de agosto de 1998.—El Alcalde accidental, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

Yecla

11351 Anuncio de licitación.

Anuncio de licitación del contrato de gestión de servicios públicos - Concesión del servicio municipal de «Transporte urbano colectivo regular de viajeros en autobuses dentro del casco urbano de Yecla».

1.-Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.-Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Prestación del Servicio Municipal de «Transporte urbano colectivo regular de viajeros en autobuses dentro del casco urbano de Yecla», conforme al Proyecto de Explotación del Servicio y al pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 31 de julio de 1998.

- b) Lugar de ejecución: Yecla.
- c) Plazo de ejecución: 20 años.
- d) La ejecución del contrato no comprende inicialmente ejecución de obras.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación (subvención anual máxima).

Importe total: 11.082.563 pesetas.

5.-Garantías

Provisional: 500.000 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.
- c) Localidad y código postal: Yecla 30510.

d) Teléfono: 75.11.35.

e) Telefax: 79.07.12.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Los generales señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. De 10,30 a 14 horas.

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula 8.^a de las reguladoras de la contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º-Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

2.º-Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

3.º-Localidad y código postal: Yecla 30510.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a contar desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten, sin perjuicio de las posibles sugerencias de modificaciones de detalle, que, mejorando siempre las condiciones mínimas o básicas previstas, no las alteren sustancialmente.

9.-Apertura de las ofertas

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

c) Localidad: Yecla.

d) Fecha: Primer día siguiente hábil no sábado a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 12 horas.

10.-Otras informaciones:

En el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Secretaría General.

11.-Gastos de anuncios:

A cuenta del adjudicatario.

Conforme a lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, se expone al público el pliego de cláusulas administrativas particulares durante un plazo de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones. La licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el caso de que se formularan reclamaciones contra el pliego.

Yecla a 3 de agosto de 1998.—El Alcalde accidental, Juan Miguel Benedito Rodríguez.